



CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN

INFORME DE FISCALIZACIÓN
DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD
EJERCICIOS 2012-2013



CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN

EL CONSEJO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN, en el ejercicio de la función fiscalizadora que le atribuye el artículo 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y el artículo 6.1 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2015, ha aprobado el Informe de fiscalización del Instituto Aragonés de la Juventud correspondiente a los años 2012 y 2013 y ha adoptado un acuerdo que, reproducido literalmente, dice lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente, previa deliberación, debate y votación del Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, el Informe de fiscalización del Instituto Aragonés de la Juventud correspondiente a los años 2012 y 2013, que forma parte de la fiscalización de las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón años 2012 y 2013, del que ha sido ponente D. Alfonso Peña Ochoa.

Segundo.- Remitir el Informe de fiscalización del Instituto Aragonés de la Juventud correspondiente a los años 2012 y 2013 a las Cortes de Aragón para su tramitación conforme a lo dispuesto en su Reglamento.

Tercero.- Remitir el Informe de fiscalización del Instituto Aragonés de la Juventud correspondiente a los años 2012 y 2013 a los efectos del artículo 13 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre; y del artículo 35 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, a la Presidenta de la Comunidad Autónoma de Aragón y al Director Gerente del mencionado Instituto en su condición de representante legal del mismo en razón del artículo 11 de la Ley 9/1999, de 9 de abril.

Cuarto.- Remitir el Informe de fiscalización del Instituto Aragonés de la Juventud correspondiente a los años 2012 y 2013 al Tribunal de Cuentas de España.

Quinto.- Publicar el Informe de fiscalización del Instituto Aragonés de la Juventud correspondiente a los años 2012 y 2013 en el “Boletín Oficial de las Cortes de Aragón” y en el “Portal de la Cámara de Cuentas de Aragón”.

ÍNDICE

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN.....	1
1.1. Iniciativa de la fiscalización	1
1.2. Marco Normativo.....	1
1.3. Objetivos generales	2
1.4. Ámbito temporal.....	3
1.5. Ámbito subjetivo.....	3
1.6. Expresiones monetarias.....	4
1.7. Alcance	4
1.8. Limitaciones al alcance	6
1.9. Trámite de audiencia	6
2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	8
2.1. Conclusiones	8
2.1.1. Rendición de cuentas	8
2.1.2. Análisis de la liquidación de los presupuestos	8
2.1.3. Situación Patrimonial. Balance.....	12
2.1.4. Cuenta del resultado económico-patrimonial	15
2.1.5. Contratación	15
2.2. Recomendaciones.....	17
2.2.1. Contabilidad y presupuesto.....	17
2.2.2. Contratación	18
3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	21
3.1. Rendición de cuentas.....	21
3.2. Presupuestos iniciales y modificaciones presupuestarias.....	22
3.3. Ejecución del presupuesto de ingresos	23
3.3.1. Precios públicos	24
3.3.2. Transferencias corrientes y de capital.....	29
3.4. Ejecución del presupuesto de gastos.....	30
3.5. Impacto de los gastos plurianuales en presupuestos futuros.....	33
3.6. Resultado presupuestario.....	34
3.7. Situación patrimonial. Balance	34

3.7.1. Análisis estructural	34
3.7.2. Activo	36
3.7.3. Fondos Propios	45
3.7.4. Pasivo	46
3.8. Cuenta del resultado económico-patrimonial.....	48
3.8.1. Evolución de los ingresos.....	48
3.8.2. Evolución de los gastos.....	49
3.9. Remanente de tesorería	50
3.10. Contratación Pública.....	52
3.10.1. Consideraciones generales.....	52
3.10.2. Examen general sobre el cumplimiento de las obligaciones formales de informar a los órganos de fiscalización sobre la actividad contractual	52
3.10.3. Análisis general de los contratos celebrados por el Instituto Aragonés de la Juventud	53
3.10.4. Análisis de expedientes concretos de contratación.....	56
3.10.4.1. Selección de la muestra	56
3.10.4.2. Revisión de los contratos	58
3.10.4.3. Análisis de los criterios de valoración.....	62
Anexo I Alegaciones recibidas	64
Anexo II Tratamiento de las alegaciones	69

SIGLAS Y ABREVIATURAS

CA	Comunidad Autónoma
CAA	Comunidad Autónoma de Aragón
COT	Unidades de convivencia temporal
DRN	Derechos reconocidos netos
IAJ	Instituto aragonés de la Juventud
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
OA/OOAA	Organismo autónomo/organismos autónomos
PGCPA	Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón
PMP	Periodo medio de pago
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 16 de junio
TRLCSP	Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 14 de noviembre
RGLCSP	Reglamento que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1. Iniciativa de la fiscalización

De conformidad con lo establecido los artículos 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y 6.1 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, corresponde a la Cámara de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, el examen y la comprobación de la Cuenta General de Aragón.

El Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón incluyó en los Programas de fiscalización para los ejercicios 2013 y 2014 la fiscalización de las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente.

Los resultados de la fiscalización de las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes a los ejercicios anuales 2012 y 2013, de acuerdo con lo señalado en las directrices técnicas aprobadas por el Consejo de la Cámara, se recogen en varios informes: uno global para recoger los resultados de forma conjunta y homogénea y otros singulares referidos a la Administración de la Comunidad Autónoma y a cada uno de los organismos autónomos y a varios tipos de entes. El presente informe de fiscalización se refiere al organismo autónomo Instituto Aragonés de la Juventud.

1.2. Marco Normativo

Legislación estatal

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Reglamento que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Legislación autonómica

- Ley 19/2001, de 4 de diciembre, del Instituto Aragonés de la Juventud.
- Decreto 323/2002, de 22 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Aragonés de la Juventud.
- Orden de 30 de noviembre de 1994, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón.

- Texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.
- Ley 1/2012, de 20 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2012.
- Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013.
- Ley 6/2013, de 12 de agosto, por la que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 190.000.000,00 euros.

1.3. Objetivos generales

Los Programas de fiscalización para los años 2013 y 2014 recogen específicamente los objetivos generales para la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2012 y 2013, en la que se incluye la Cuenta del Instituto Aragonés de la Juventud (en adelante IAJ). Los objetivos generales pretendidos son los siguientes:

1. Determinar si la Cuenta General se ha formado y rendido de conformidad con las normas presupuestarias y contables que le son de aplicación en lo que respecta a plazos, estructura y contenido.
2. Comprobar que la Cuenta General y las distintas cuentas parciales que la integran son coherentes entre sí y con la documentación complementaria y estados intermedios que sirven de base para su formación.
3. Verificar la consistencia interna y la representatividad de los estados contables y de las memorias e informes de gestión que se integran en la Cuenta General, comprobando que la misma constituye un documento suficiente y representativo de la actividad desarrollada durante el ejercicio, de la situación financiera y patrimonial y de la liquidación y ejecución de los presupuestos de 2012 y 2013 de las distintas entidades que integran el sector público autonómico.
4. Analizar las operaciones financieras y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado a la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios 2012 y 2013.
5. Verificar el efectivo sometimiento de la actividad económico-financiera de los entes integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía.

1.4. Ámbito temporal

Los ejercicios objeto de fiscalización son el 2012 y el 2013. No obstante, los trabajos de fiscalización se han extendido, en su caso, a ejercicios anteriores y posteriores a los mismos, con el fin de detectar:

1. Situaciones correspondientes a ejercicios anteriores al 2012 que han tenido reflejo en los estados financieros a 31 de diciembre de 2012 y de 2013.
2. Situaciones acaecidas con posterioridad a 31 de diciembre de 2013 que han proporcionado una evidencia adicional con respecto a condiciones que ya existían a dicha fecha.
3. Situaciones que han evidenciado condiciones que no existían a 31 de diciembre de 2013, pero que por su importancia han de ser puestas de manifiesto en el informe de fiscalización para evitar una interpretación errónea o incompleta.

1.5. Ámbito subjetivo

El Instituto Aragonés de la Juventud se crea por Ley 19/2001, de 4 de diciembre, como organismo autónomo de carácter administrativo.

En la actualidad se encuentra adscrito al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia. Se rige, además, por el Decreto 323/2002, de 22 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban sus estatutos, y por la Ley 3/2007, de 21 de marzo, de Juventud de Aragón.

Los fines de este organismo autónomo son el desarrollo y ejecución de las líneas de actuación del Gobierno de Aragón dirigidas a promover la participación libre y eficaz de los jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural, el favorecimiento de la autonomía personal y de la inserción social de la juventud, la superación de las desigualdades sociales, desarrollando valores basados en el respeto a la diferencia y en la lucha contra posturas racistas y sexistas, e integrando a los jóvenes inmigrantes, la mejora de la calidad de vida a través de políticas activas de fomento del empleo y de acceso a una vivienda digna, el aprovechamiento óptimo de los recursos públicos destinados a la juventud y la coordinación de las actividades de las instituciones públicas y privadas en materia de juventud.

El IAJ dispone de tres residencias juveniles, en las que se ofrece alojamiento y manutención:

- La Residencia juvenil "Luis Buñuel" de Teruel, que dejó de prestar este servicio el 31 de julio de 2012, en virtud del Plan de Empleo aprobado por Orden de 19 de julio de 2012, del Departamento de Hacienda y Administración Pública (BOA de 14 de agosto de 2012).
- La Residencia juvenil "Ramón y Cajal" de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), que cuenta con 72 plazas.
- La Residencia juvenil "Baltasar Gracián" de Zaragoza, que dispone de 181 plazas.

En el ejercicio 2012 el IAJ ha gestionado los albergues juveniles Baltasar Gracián situado en Zaragoza, Santuario de la Misericordia en Borja, Rosa Bríos en Albarracín, Luis Buñuel en Teruel, Albergue de Canfranc y el de Santa María del Pilar en Villanúa. En el ejercicio 2013 mantiene tan solo la gestión del albergue juvenil Baltasar Gracián al haber sido cedidos el resto a los municipios respectivos (como se explica más adelante).

Además, el centro social “Ciudad de Teruel” es un servicio dependiente del IAJ del Gobierno de Aragón que facilita sus locales a un total de 36 asociaciones o entidades que realizan actividades principalmente culturales y sociales.

Otra de las principales actividades del IAJ es la gestión del carné joven que tiene por objeto promover la movilidad entre los jóvenes a través de ventajas y descuentos en servicios y actividades culturales y de ocio y tiempo libre para los jóvenes. Esta actividad se lleva a cabo en el IAJ mediante la modalidad de gestión de servicio público.

Asimismo, el IAJ ha promovido la organización de campos de trabajo, con la intención de facilitar la participación solidaria de jóvenes voluntarios en proyectos de interés social que fomenten la convivencia, solidaridad y participación.

El organismo está sometido al régimen de contabilidad pública, de conformidad con lo establecido en el art. 76 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1.6. Expresiones monetarias

Todas las cantidades monetarias que aparecen en los cuadros de este informe se expresan en miles de euros, salvo mención expresa en contrario.

Se advierte que las cifras que se presentan en los cuadros se han redondeado de forma individualizada, lo que puede producir diferencias entre la suma de los parciales y los totales de los cuadros.

En el texto del informe, las cantidades monetarias se expresan generalmente en millones de euros, aunque en algunas ocasiones se transcriben en miles de euros para facilitar la mejor comprensión de los datos.

1.7. Alcance

El programa de fiscalización del año 2013 señala dentro del ámbito objetivo de la fiscalización que, “teniendo en cuenta la heterogeneidad de las numerosas cuentas anuales individuales que se presentan integradas en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, tendrá un alcance distinto para las diferentes entidades, en función de las prioridades manifestadas por las Cortes de Aragón, así como de la importancia relativa de las entidades en términos cuantitativos y de los aspectos cualitativos y de los riesgos inherentes a la actividad que desarrollan”.

Para los organismos autónomos se ha definido una fiscalización completa de los documentos que integran su cuenta anual, que incluye un análisis pormenorizado de la ejecución presupuestaria, las modificaciones, la situación patrimonial, el resultado económico-patrimonial y la memoria.

Además, respecto de las siguientes áreas se definieron los siguientes trabajos de fiscalización con un alcance limitado:

a) Control de la rendición

Control formal de la rendición de cuentas y revisión analítica de la información financiera para verificar que la Cuenta General es íntegra, tanto subjetiva como materialmente.

b) Contratación

Análisis de los procedimientos de contratación, con selección de una muestra de expedientes concretos. El alcance ha versado sobre el cumplimiento de la normativa relativa a la contratación vigente en los ejercicios 2012 y 2013.

La muestra se ha seleccionado sobre la totalidad de los contratos formalizados en los ejercicios 2012 y 2013 de todos los entes que integran la Cuenta General. Esta muestra se ha determinado de forma global tratando de que todas las tipologías de contratación, procedimientos de adjudicación y tipos de entes se encuentren proporcionalmente representados.

c) Subvenciones

Análisis de los procedimientos de concesión de subvenciones, con selección de una muestra de líneas de subvención y de expedientes concretos, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa sobre subvenciones vigente en los ejercicios 2012 y 2013.

La muestra se ha seleccionado sobre la totalidad de las subvenciones concedidas en los ejercicios 2012 y 2013 por la totalidad de los entes que integran la Cuenta General.

El importe total de transferencias y subvenciones concedidas en los ejercicios 2012 y 2013 por el organismo autónomo ascendió a 0,41 y 0,69 millones de euros, respectivamente. Dada la poca representatividad de estos importes en el conjunto de la CA, este informe no contiene un apartado relativo a subvenciones concedidas.

d) Áreas de especial significatividad

De acuerdo con lo señalado en las directrices técnicas, se han realizado trabajos de fiscalización sobre las siguientes materias:

1. En materia de morosidad, se ha comprobado el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

2. Análisis de la cuenta 409, Acreedores pendientes de aplicar al presupuesto.
3. Grado de dependencia de los recursos públicos mediante el análisis de las subvenciones y transferencias recibidas respecto al total de derechos reconocidos y de obligaciones reconocidas netas.

1.8. Limitaciones al alcance

El presupuesto de gastos por programas no contiene indicadores específicos que permitan determinar el grado de cumplimiento de los objetivos programados.

Las cuentas anuales del IAJ de los ejercicios 2012 y 2013 no incorporan las memorias del coste y rendimiento de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos, los alcanzados y del coste de los mismos, establecidas en el art. 84.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda, limitación que impide a la Cámara de Cuentas emitir una opinión sobre el grado de eficacia y eficiencia alcanzado en la gestión del presupuesto (epígrafe 3.1).

No se ha aportado a la Cámara de Cuentas la documentación, expresamente requerida y complementaria de la inicialmente remitida, que a continuación se indica:

- Al cierre de los ejercicios fiscalizados, existen diferencias no conciliadas entre las liquidaciones comunicadas por la Tesorería General de la Seguridad Social y los importes de las cuentas acreedoras y deudoras que recogen los saldos con la Seguridad Social.
- La Cámara de Cuentas ha detectado diferencias entre los saldos deudores y acreedores incluidos en el cálculo del remanente de tesorería y los saldos del balance de situación, que no han sido justificados.
- Muestra de apuntes de la cuenta 554, cobros pendientes de aplicar, cuyo saldo al cierre de los ejercicios 2012 y 2013 ascendía a 136 miles de euros y 237 miles de euros, respectivamente.

1.9. Trámite de audiencia

El resultado de las actuaciones de fiscalización practicadas se comunicó el 5 de diciembre de 2014 a la Presidenta de la Comunidad Autónoma, al Consejero del Departamento y al Director Gerente del Organismo, para que pudiera formular las alegaciones y presentar los documentos y los justificantes que estimara conveniente, de conformidad con lo que prevén el artículo 11 de la Ley 11/2009 de la Cámara de Cuentas de Aragón y el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Con fecha 29/12/2014 el IAJ presenta escrito solicitando la prórroga para presentar las alegaciones, que fue denegada el 30 de diciembre de 2014.

Las alegaciones formuladas por el IAJ fueron presentadas el 12 de enero de 2015.

De acuerdo con el principio contradictorio que rige los procedimientos de fiscalización de la Cámara de Cuentas, las alegaciones han sido analizadas y evaluadas en profundidad, dando lugar a la supresión o modificación del texto del Informe cuando su contenido ha sido aceptado. Cuando las alegaciones son explicaciones que confirman los hechos y valoraciones expuestas en la fiscalización, o contienen criterios o afirmaciones que no se han justificado de forma adecuada en la escrito de formulación, o son simples manifestaciones de la voluntad de subsanar las deficiencias en el futuro, la Cámara de Cuentas no ha modificado el Informe ni emitido opinión sobre el contenido de las alegaciones.

En el trámite de audiencia, se han recibido cinco alegaciones, una de ellas referida al análisis contable (financiero-presupuestario) y las otras cuatro a la contratación. Dos de ellas han dado lugar a la modificación del texto del anteproyecto de informe o informe provisional.

El contenido íntegro de los escritos de alegaciones se reproduce en el Anexo I de este Informe. En el Anexo II se recoge el tratamiento dado por la Cámara de Cuentas a las alegaciones formuladas. Por su parte, en el cuerpo del propio Informe se señalan los párrafos afectados por las alegaciones recibidas.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La declaración de fiabilidad de los estados financieros, de cumplimiento de la legalidad y de aplicación de los principios de eficacia, eficiencia y economía se emite en el Informe global sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de los ejercicios 2012 y 2013, de acuerdo con la importancia relativa fijada por las Directrices Técnicas para la fiscalización de dicha Cuenta.

2.1. Conclusiones

2.1.1. Rendición de cuentas

1. Las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013 se recibieron en la Cámara de Cuentas los días 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, respectivamente, dentro del plazo legalmente establecido. (epígrafe 3.1)

En dichas cuentas se integran las cuentas anuales del organismo autónomo IAJ relativas a los ejercicios 2012 y 2013. Dichas cuentas se presentan completas, de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, integrada por los siguientes estados contables: el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria.

No obstante, la Cámara de Cuentas ha detectado las siguientes incidencias formales:

- a) Las cuentas no contienen la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicaciones de los previstos, alcanzados y del coste de los mismos, exigidas por el art. 84.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- b) En la memoria de las Cuentas Anuales del IAJ faltan o se presentan incompletos algunos estados contables y otros documentos exigidos por el Plan de Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.1.2. Análisis de la liquidación de los presupuestos

2. Los presupuestos iniciales aprobados para los años 2012 y 2013 presentan un total de ingresos y gastos de 8,16 y 6,77 millones de euros, respectivamente, lo que supuso una caída del 6,5% en 2012 y del 17,07% en 2013. (epígrafe 3.2)

Los derechos reconocidos netos en el estado de liquidación del presupuesto de ingresos de la Cuenta presentada alcanzan un total de 7,43 y 6,54 millones de euros en los ejercicios 2012 y 2013, lo que representa una disminución acumulada del 19,73% sobre los del ejercicio 2011 (8,15 millones de euros). (epígrafe 3.3)

Las obligaciones reconocidas netas de los ejercicios 2012 y 2013 ascendieron a 5,89 millones y 5,26 millones de euros, respectivamente, que representa una reducción acumulada del 27,79% sobre el ejercicio 2011. Se produce una fuerte disminución del ejercicio 2011 al 2012 (-1,46 millones de euros) y una reducción más moderada del 2012 al 2013 (-561 miles de euros). (epígrafe 3.4)

3. El resultado presupuestario ha sido positivo en todos los ejercicios considerados. En el ejercicio 2013, el resultado positivo por importe de 1,28 millones de euros, ha empeorado respecto de 2012 (-325 miles de euros) debido a la mayor reducción de los ingresos (especialmente capítulo 3) que la contracción de las obligaciones reconocidas. El conjunto de ajustes propuestos por la Cámara de Cuentas en este informe no son significativos y no modificarían de forma sustancial los resultados presupuestarios. (epígrafe 3.6)
4. El remanente de tesorería para gastos generales en el ejercicio 2013 presenta un saldo positivo de 11,19 millones de euros (9,79 millones de euros en 2012), lo que supone un aumento con respecto al ejercicio anterior en 1,40 millones de euros (1,74 millones de euros en 2012 respecto de 2011). (epígrafe 3.9)

La causa del elevado remanente de tesorería reside en la falta de cobro de las transferencias de la CA, que al cierre de los ejercicios 2012 y 2013 fiscalizados ascendían a 9,75 y 11,30 millones de euros, es decir, el importe correspondiente a dos ejercicios presupuestarios. Si los derechos pendientes de cobro por transferencias de la Administración de la Comunidad Autónoma (que acumulan una importante demora respecto de los plazos en los que se debió haber efectuado su pago al IAJ de acuerdo con las disposiciones aplicables de las leyes de presupuestos de 2012 y 2013) no llegaron a producirse, el remanente de tesorería del organismo empeoraría significativamente en esa misma cuantía.

El conjunto de ajustes propuestos por la Cámara de Cuentas no modifican de forma significativa el remanente de tesorería en ninguno de los ejercicios fiscalizados.

Modificaciones presupuestarias (epígrafe 3.2)

5. Las modificaciones de los créditos iniciales y de las previsiones de ingresos del presupuesto del IAJ redujeron los créditos iniciales del ejercicio 2012 en -143 miles de euros y aumentaron los créditos iniciales del ejercicio 2013 en 207 miles de euros (que representan una alteración de los créditos iniciales de -1,76% en 2012 y un aumento de 3,06% en 2013).

Ejecución del presupuesto de ingresos (epígrafe 3.3)

6. La ejecución del presupuesto de ingresos se ha situado en ambos ejercicios en torno al 93%, alcanzando los derechos reconocidos netos la cifra de 7,43 y 6,54 millones de euros en los ejercicios 2012 y 2013.

7. El nivel de realización en términos de recaudación es anormalmente bajo. En el ejercicio 2012 los cobros representan el 24,95% de los derechos reconocidos netos y en el ejercicio 2013, el 18,07%, como consecuencia de la falta de cobro de las transferencias procedentes de la CA (en el ejercicio 2013 sólo se cobró el 5,58% de las transferencias corrientes y la recaudación fue nula en las transferencias de capital).
8. Las transferencias corrientes y de capital (capítulos 4 y 7) son la principal fuente de ingresos en ambos ejercicios. En los ejercicios 2012 y 2013 los derechos reconocidos por transferencias corrientes y de capital se mantienen relativamente estables (5,38 y 5,57 millones de euros), tras el recorte del 15% respecto de 2011 (-1.01 millones de euros). El peso específico sobre el total de ingresos cambia por el efecto de la caída de las tasas en 2013 (73% y 85% del total derechos reconocidos netos).
9. El resto de ingresos son tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulo 3), cuyos importes al cierre de los ejercicios fiscalizados fueron de 2,02 y 0,95 millones de euros (25,74% y el 16,55% del total). La evolución de estos ingresos muestra un crecimiento en 2012 por el aumento de tarifas y una reducción en 2013 debido a que en dicho ejercicio se dejaron de gestionar varias instalaciones (campamentos, albergues y una residencia).
10. De la fiscalización efectuada por la Cámara de Cuentas sobre los ingresos del capítulo 3, Tasas, precios públicos y otros ingresos, se desprenden los siguientes incumplimientos:
 - El IAJ registra los precios públicos por prestación de servicios como ingresos sujetos al régimen de derecho privado, contabilizándolos en la cuenta 705 "Ventas. Prestación de servicios", en lugar de la cuenta 741 "Precios públicos por prestación de servicios". El importe incorrectamente clasificado asciende a 1,75 millones de euros en 2012 y 0,90 millones de euros en 2013. Presupuestariamente, dichos importes deberían registrarse en el artículo 33, Precios públicos, en lugar del artículo 31, Prestación de servicios.
 - En el ejercicio 2012 se aprobaron incrementos de tarifas de hasta el 20% en algunos precios públicos. La memoria elaborada por el IAJ para documentar el incremento de tarifas no constituye un estudio riguroso y completo sobre el coste de los servicios, tal como señalan los artículos 26 y 31 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - Algunos precios públicos no están debidamente aprobados por Orden conjunta del Departamento competente en materia de Hacienda y del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y familia del que depende el organismo público IAJ al que corresponda su exacción, sino que se aprueban por resoluciones de la Dirección Gerencia u otros acuerdos (por ejemplo, las tarifas del carné joven se

incluyen en los propios convenios de colaboración y alguna de ellas ni siquiera consta su aprobación).

- Varias facturas revisadas no cumplen con el principio de devengo en el registro de los ingresos públicos, ni recogen todos los requisitos exigidos por las normas reguladoras de las obligaciones de facturación y del IVA. Se ha detectado la falta de emisión de algunas facturas por servicios prestados por uno de los centros adscritos.
- Las aportaciones procedentes del convenio de colaboración formalizado entre el Gobierno de Aragón y varias entidades para la promoción, difusión y comercialización del programa carné joven en la Comunidad Autónoma de Aragón se han registrado incorrectamente como precios privados (artículo 31, Prestación de servicios), y no de transferencias corrientes (artículo 47, Aportaciones de empresas). Financieramente, constan en la cuenta 705, Ventas. Prestación de servicios, en lugar de la cuenta 750, Transferencias corrientes. Los importes incorrectamente clasificados ascienden a 272 miles de euros en 2012 y 50 miles de euros en 2013.

Ejecución del presupuesto de gastos (epígrafe 3.4)

11. La ejecución del presupuesto de gastos se ha situado en ambos ejercicios en torno al 72%-75%, alcanzando las obligaciones reconocidas netas la cifra de 5,89 millones y 5,25 millones de euros, respectivamente. El porcentaje de realización de pagos ha sido del 91% en 2012 y del 80% en 2013 (frente al 94% en 2011).
12. Se produce una fuerte disminución de las obligaciones del ejercicio 2011 al 2012 (-1,47 millones de euros) y una reducción más moderada del 2012 al 2013 (-561 miles de euros).
13. La reducción más significativa se produce en el capítulo 1, Gastos de personal (-1,34 millones de euros), pasando de 4,35 millones de euros en 2011 a 3,01 millones de euros en 2013.

Los efectivos de personal (perceptores de nómina al cierre de cada ejercicio) se han reducido en 52 trabajadores en 2012 y 8 trabajadores en 2013, lo que ha supuesto un ahorro de 650 miles de euros en 2012 y de 690 miles de euros en 2013. La reducción del ejercicio 2012 se debe fundamentalmente a la supresión de la paga extra de diciembre.

14. También es significativa la contracción del capítulo 2, Gastos en bienes corrientes y de servicios (-1 millón de euros), principalmente por el menor gasto incurrido por la cesión a terceros de la gestión de varias instalaciones (albergues, campamentos y una residencia juvenil).

15. El impacto de los compromisos de gastos plurianuales que afectan presupuestos futuros no es significativo. El importe total comprometido en 2012 ascendía a 692 miles de euros y 324 miles de euros en 2013.
16. De la fiscalización efectuada por la Cámara de Cuentas sobre una muestra de gastos del capítulo 2, Gastos en bienes corrientes y servicios, se desprenden las siguientes incidencias: incumplimiento del principio de devengo, registro de facturas que no cumplen con el plazo legal de emisión, gastos convalidados por acuerdo del Gobierno por reparos de la Intervención, ausencia de factura en un expediente de gasto y facturas que no constan en el libro registro de facturas.

2.1.3. Situación Patrimonial. Balance

17. El activo del Instituto presenta un valor de 50,76 millones de euros al cierre del ejercicio 2013, lo que representa un aumento de 7,98% desde 2011. Cuantitativamente, el incremento ha sido de 3,75 millones de euros y se corresponde con un aumento de los deudores en 4,10 millones de euros y de la tesorería en 328 miles de euros, y una disminución del inmovilizado en 685 miles de euros debido fundamentalmente a la amortización anual. (epígrafe 3.7.1)

El inmovilizado sigue teniendo el mayor peso relativo en el conjunto del activo, aunque en porcentaje disminuye sensiblemente como consecuencia del importante incremento de las cifras de deudores (el peso del inmovilizado ha pasado de representar el 81% del activo en 2011 al 74% en 2013).

18. En el pasivo del Balance, los fondos propios al cierre del ejercicio 2013 importan 48,57 millones de euros, que supone un aumento del 4,72% con respecto al ejercicio 2011, por la acumulación de resultados positivos. Representan el 95,68% del pasivo al cierre de dicho ejercicio. (epígrafe 3.7.1)
19. El exigible se compone exclusivamente de deudas a corto plazo (2,19 millones de euros al cierre del 2013) y han aumentado en 1,56 millones respecto del ejercicio 2011, con el consiguiente incremento de su peso relativo del 1% al 4%. (epígrafe 3.7.1)
20. La situación financiera a corto plazo es buena. Los valores que se obtienen en los ratios de solvencia, liquidez y fondo de maniobra son óptimos, aunque se aprecia un retroceso en 2013. El fondo de maniobra es positivo todos los años y ha experimentado una subida, debido al incremento significativo de la cifra de deudores. (epígrafe 3.7.1)
21. Los indicadores de la evolución de la situación financiera a largo plazo son también muy buenos, aunque se encuentran condicionados a que la Comunidad Autónoma desembolse sus transferencias pendientes de pago de los ejercicios 2012 y 2013. No obstante, se observa un retroceso en 2013 de la ratio de autonomía financiera. (epígrafe 3.7.1)

Inmovilizado no financiero (epígrafe 3.7.2, A)

22. El importe total del inmovilizado no financiero se mantiene relativamente estable en los ejercicios 2012 y 2013 fiscalizados, cuyos saldos ascienden a 37,65 millones y 37,94 millones de euros, respectivamente. La disminución del 1,79% se debe casi exclusivamente al efecto de las amortizaciones de cada ejercicio.
23. Las altas de los ejercicios 2012 y 2013 ascendieron a 52 y 165 miles de euros, respectivamente, que se han registrado en capítulo 6, Inversiones reales. De la fiscalización efectuada por la Cámara de Cuentas sobre una muestra de altas de los ejercicios fiscalizados se han detectado varios incumplimientos:
 - Inadecuada clasificación de determinados activos de los que se recomienda su revisión y reclasificación a la cuenta correspondiente prevista por el PGCPAA.
 - Ausencia de realización de recuentos periódicos para mantener el inventario de activos actualizado, así como de los cálculos de amortización efectuada de forma automática por el propio sistema contable.
 - Activos contabilizados en inmovilizado en curso correspondiente a reformas en varios campamentos, que deberían haberse contabilizado en su día como gastos del ejercicio, puesto que no cumplen con los criterios señalados por el PGCPAA para su activación. Por lo tanto, se recomienda que sean dados de baja en el balance y se lleven a pérdidas de ejercicios anteriores.
 - Baja de un activo no contabilizada.

Deudores presupuestarios (epígrafe 3.7.2, B)

24. Los importes pendientes de cobro de la CA de Aragón por las transferencias corrientes y de capital representan aproximadamente el 90% de la cifra total de deudores (9,75 millones de euros en 2012 y 11,30 millones de euros en 2013).
25. El IAJ registra los saldos de deudores presupuestarios en la cuenta 430, Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente, sin distinguir sin son saldos procedentes del ejercicio corriente o de cerrados. Los saldos de deudores de ejercicios cerrados deberían registrarse en la 431, Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados, del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón prevista para la clasificación de estos. No obstante extracontablemente puede obtenerse esta clasificación (4,51 millones de euros en 2012 y 6,20 millones de euros en el ejercicio 2013).
26. De las contestaciones recibidas de los deudores circularizados se han obtenido diferencias, que no han podido ser conciliadas por el organismo autónomo. En uno de los casos, la antigüedad de la deuda y la falta de justificación documental recomiendan dar de baja estos saldos (138 miles de euros, incluidos en la estimación de la provisión por insolvencias efectuada por la Cámara de Cuentas).

27. Las devoluciones de ingresos no se contabilizan a través de la cuenta 437, Devolución de Ingresos, no obstante, dicha cuenta tendría saldo cero a 31 de diciembre.

Deudores no presupuestarios (epígrafe 3.7.2,B)

28. Los anticipos de retribuciones al personal se registran de forma extrapresupuestaria, cancelándolos a su vencimiento en formalización con cargo a las correspondientes nóminas. Estos anticipos deberían imputarse presupuestariamente al capítulo 8, Activos financieros, en el momento de la formalización del crédito, y en el momento de su cancelación total o parcial, al mismo capítulo del presupuesto de ingresos. Se recomienda también su reclasificación en contabilidad patrimonial. El impacto en el resultado presupuestario no sería significativo (-6 miles de euros en 2012 y -2 miles de euros en 2013).
29. Al cierre de los ejercicios fiscalizados, existen diferencias no conciliadas entre las liquidaciones comunicadas por la Tesorería General de la Seguridad Social y los importes de las cuentas acreedoras y deudoras que recogen los saldos con la Seguridad Social, por importes de 71 miles de euros en 2012 y 67 miles de euros en 2013.
30. El IAJ no tiene constituida provisión por insolvencias en los ejercicios 2012 y 2013 fiscalizados. Más del 97% de los saldos de deudores corresponden a transferencias de la Comunidad Autónoma de Aragón, de las que se presume su cobrabilidad. Del resto, por el análisis realizado por la Cámara de Cuentas, se estima una provisión por insolvencias de 143 miles de euros al cierre del ejercicio 2013.¹

Tesorería (epígrafe 3.7.2, C)

31. La revisión de las conciliaciones bancarias ha resultado satisfactoria. No obstante, existen dos ingresos antiguos sin contabilizar (de los ejercicios 2007 y 2010), lo que deberían regularizarse con contrapartida en ingresos extraordinarios.
32. Se ha comprobado que los saldos de efectivo en caja de las residencias y albergues no figuran contabilizados, desconociéndose los movimientos y los saldos habidos durante el ejercicio, ya que no llevan libros auxiliares de caja ni realizan arqueos (salvo una residencia que sí realiza arqueos trimestrales).

Fondos Propios (epígrafes 3.7.2, A y 3.7.3)

33. No se ha podido determinar la composición de los bienes recibidos en adscripción que figuran en la cuenta de patrimonio correspondiente por importe de 35,84 millones de euros.

¹ Alegación nº 1

Acreeedores presupuestarios (epígrafe 3.7.4)

34. El periodo medio de pago del organismo autónomo durante el ejercicio 2012 fue de 120 días en gasto corriente y de 103 días en operaciones de inversión. La estimación realizada por la Cámara de Cuentas para el ejercicio 2013 arroja un periodo medio de pago de 118 días en gasto corriente y 197 días en inversión. No se cumplen los plazos máximos previstos para los ejercicios fiscalizados (40 días en 2012 y 30 días en 2013).

35. La cuenta 409, Acreeedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, arroja un saldo de 95 miles de euros en 2012 y 20 miles de euros en 2013. La Cámara de Cuentas no ha detectado infravaloración de esta cuenta en los ejercicios fiscalizados.

2.1.4. Cuenta del resultado económico-patrimonial

36. Los datos de la cuenta del resultado económico patrimonial y el resultado presupuestario se han conciliado de forma satisfactoria.

37. El conjunto de ajustes propuestos por la Cámara de Cuentas en este informe no son significativos y no modificarían de forma sustancial el resultado económico-patrimonial de los ejercicios 2012 y 2013.

2.1.5. Contratación

Cumplimiento de las obligaciones formales

38. Las relaciones anuales certificadas de contratos formalizados en los ejercicios 2012 y 2013 remitidas a la Cámara de Cuentas contienen errores. (epígrafe 3.10.2)

39. El IAJ no remitió a la Cámara de Cuentas copia certificada del documento de formalización, acompañada de un extracto del expediente del que se deriva, de un contrato administrativo especial de cuantía superior a 150 miles de euros. (epígrafe 3.10.2)

Análisis general de la contratación

40. El IAJ celebró en los ejercicios 2012 y 2013, al menos, 22 contratos, por importe total de 1.336 miles de euros.

El 68,18 % de los contratos celebrados por el organismo son contratos de suministros y el 27,27 % son contratos de servicios. (epígrafe 3.10.3)

41. El IAJ adjudicó los contratos por procedimientos basados en un acuerdo marco (45,45 %), por procedimiento abierto (40,91 %) y por procedimiento negociado (13,64 %). (epígrafe 3.10.3)

42. El IAJ no ha tramitado contratos de servicios por procedimiento abierto. En los contratos de suministros, el porcentaje medio de baja en los procedimientos abiertos fue 6,83 % y en los procedimientos negociados, 3,80 %. (epígrafe 3.10.3)
43. En el contrato administrativo analizado tramitado por procedimiento abierto, el Instituto Aragonés de la Juventud ha dado preponderancia a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (100 % del total), de los que el 40 % es la oferta económica. (epígrafe 3.10.4.3) ²

Análisis de la muestra

Las principales deficiencias detectadas en los dos expedientes de contratación seleccionados son las siguientes:

Preparación de los contratos

44. El IAJ, en el acuerdo de inicio del expediente, no justifica, suficientemente, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden atender con el contrato y la idoneidad de éste para satisfacerlas. (epígrafe 3.10.4.2)
45. El IAJ tramita los contratos por urgencia sin que se acredite la necesidad inaplazable o las razones de interés público que motiven declarar urgente la tramitación del expediente. (epígrafe 3.10.4.2)
46. En los contratos de servicios y suministros examinados, no se han elaborado informes económicos o documentos equivalentes que justifiquen que el presupuesto base de licitación es el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, atendiendo al precio general de mercado. (epígrafe 3.10.4.2)
47. En los dos contratos (especialmente en el contrato "Gestión del programa carné joven en la Comunidad Autónoma de Aragón") el pliego de prescripciones técnicas no contiene de forma precisa las características técnicas que han de reunir las prestaciones del contrato. (epígrafe 3.10.4.2)
48. No se justifica adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento ni se motiva la elección de los criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato ni la determinación de la ponderación atribuida a cada uno de ellos. (epígrafe 3.10.4.2) ³
49. La oferta económica no se pondera y valora correctamente porque la fórmula empleada para valorar el precio de las ofertas permite obtener puntuación a ofertas con bajas de un 0 %. (epígrafe 3.10.4.3) ⁴
50. En un contrato no consta fiscalización previa por la Intervención ni del acuerdo de aprobación del expediente ni del acuerdo de adjudicación. (epígrafe 3.10.4.2)

² Alegación nº 2. Conclusión modificada en virtud de alegación

³ Alegación nº 2. Conclusión modificada en virtud de alegación

⁴ Alegación nº 2. Conclusión modificada en virtud de alegación

Selección del contratista y adjudicación

51. La designación de la Mesa de contratación presenta deficiencias, ya sea porque el órgano de contratación no designa de forma nominativa a todos los miembros o porque la composición no se publica en el perfil de contratante con la antelación suficiente. (epígrafe 3.10.4.2)

Ejecución

52. La vigencia del contrato examinado "Gestión del programa carné joven en la Comunidad Autónoma de Aragón" comienza el 31 de enero de 2013 (fecha de formalización del contrato). Sin embargo, la empresa adjudicataria (que fue también adjudicataria del anterior contrato formalizado que finalizó el 31 de agosto de 2012) realizó la prestación durante los meses comprendidos entre septiembre de 2012 y enero de 2013. El Gobierno de Aragón para proceder al pago de la prestación de servicios (sin cobertura contractual) realizada entre el 1 de septiembre de 2012 y el 30 de noviembre adoptó un acuerdo de convalidación de gasto por importe de 154 miles de euros. El importe correspondiente al mes de enero ha sido abonado, indebidamente, con cargo al contrato examinado y, por los gastos relativos al mes de diciembre de 2012, no consta que se haya tramitado factura. (epígrafe 3.10.4.2)
53. La documentación justificativa de la prestación de los servicios del contrato "Gestión del programa carné joven en la Comunidad Autónoma de Aragón" no se detalla suficientemente ni se suscribe por la Secretaría General del Instituto. (epígrafe 3.10.4.2)
54. El IAJ incumple el plazo de pago de sus obligaciones contractuales legalmente previsto. (epígrafe 3.10.4.2)

2.2. Recomendaciones

2.2.1. Contabilidad y presupuesto

1. El IAJ igual que todas las entidades de la CA, confecciona la Cuenta General de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Orden de 30 de noviembre de 1994, del Departamento de Economía y Hacienda. Se recomienda adaptar esta normativa al nuevo Plan General de Contabilidad Pública de 2010, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril.

Hasta que se produzca la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, se recomienda al Instituto que aplique los contenidos del nuevo plan marco de 2010 en todos aquellos aspectos que han sido modificados, respetando en todo caso las particularidades que en relación con la contabilidad se establezcan en la normativa contable propia de 1994.

2. Se recomienda un papel más activo del organismo autónomo en el registro contable de sus operaciones, puesto que se ha detectado una fuerte dependencia del servicio de contabilidad de la Intervención General de la CA.
3. El Instituto no dispone de una contabilidad analítica que le permita disponer de información financiera por centros de coste. La memoria de los costes e ingresos para el cálculo de los precios públicos obtiene los datos de una hoja de cálculo que no es completa. Se recomienda la implantación de un sistema informático que canalice y centralice todos los flujos de información generados, que sirva como herramienta de control actual y efectivo a los centros y de toma de decisiones.
4. Se recomienda la elaboración de un inventario actualizado de todos los activos de la entidad para proceder a la regularización contable de las diferencias.
5. Se recomienda regularizar los saldos con las administraciones públicas al cierre de cada ejercicio de forma que el balance de situación presente el saldo neto deudor o acreedor, según corresponda.
6. Se recomienda la elaboración de instrucciones para reconocer los saldos de dudoso cobro, así como los criterios para dotar la provisión correspondiente a los deterioros de valor estimados. La Cámara de Cuentas recomienda establecer un procedimiento para el cálculo de los deterioros de valor que tenga en consideración las circunstancias singularizadas de cada deuda y no exclusivamente la antigüedad de los saldos pendientes.
7. Se deberán regularizar las cuentas de deudores no presupuestarios sin movimientos en los últimos ejercicios.
8. Se recomienda incluir en el epígrafe de Tesorería del Balance los saldos de las cajas de los centros gestionados por el organismo autónomo y realizar controles e inspecciones de forma periódica sobre los movimientos y saldos.

2.2.2. Contratación

9. Cumplimentar de forma rigurosa los datos a incluir en la relación anual certificada de todos los contratos formalizados a remitir a la Cámara de Cuentas en cumplimiento del artículo 29 TRLCSP.
10. Justificar adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento y motivar la elección de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y la determinación de la ponderación atribuida a cada uno de ellos.⁵
11. Extremar el rigor en el cálculo del valor estimado del contrato y del presupuesto de licitación, sin incluir el IVA, con objeto de determinar adecuadamente el régimen jurídico del contrato, el procedimiento de adjudicación, la clasificación en

⁵ Alegación nº 2. Recomendación modificada en virtud de alegación

su caso a exigir y el importe de las garantías. En los contratos de servicios y suministros debe constar en el expediente estudio económico detallado que justifique que el presupuesto de licitación es el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, atendiendo al precio general de mercado.

12. Recoger de forma clara en el pliego de cláusulas administrativas el importe del valor estimado del contrato y, en caso de no coincidir con el presupuesto de licitación, elaborar informe con su cálculo.
13. Designar un responsable técnico de cada contrato al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, de conformidad con el artículo 52 TRLCSP.
14. Aprobar por el órgano competente pliegos tipo de cláusulas administrativas adaptados al TRLCSP, previo informe de los Servicios Jurídicos y de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.
15. Recoger en los pliegos tipo de cláusulas administrativas los criterios de valoración y, en caso de no ser posible, informar por los Servicios Jurídicos los anexos de los pliegos particulares (que deriven de los pliegos tipo) que contienen los criterios de solvencia y de adjudicación.⁶
16. Extremar el rigor en la elaboración y revisión del pliego de prescripciones técnicas, considerando su importancia en la doble vertiente de información de las condiciones de adjudicación a los licitadores interesados en el contrato y de su carácter de “ley del contrato” una vez que este ha sido adjudicado. Dado que la mayor parte de los contratos se reiteran en el tiempo, se recomienda definir en el pliego de prescripciones técnicas con mucho grado de detalle las características de la prestación del servicio.
17. Utilizar de forma restrictiva el procedimiento negociado sin publicidad, ya que aun cuando se utilice en los supuestos permitidos por la ley, su empleo conlleva merma de los principios de publicidad y concurrencia, y menor economía en el gasto público. En el momento de la elección del procedimiento, tener en cuenta que es un procedimiento complejo que obliga a negociar efectivamente, no pudiendo convertirse en un concurso simplificado o en una adjudicación directa.
18. En los procedimientos negociados, determinar en el pliego de cláusulas administrativas, los aspectos económicos y técnicos que hayan de ser objeto de negociación, su ponderación y la forma de negociar con las empresas.
19. Recoger en el pliego de cláusulas la exigencia de que el adjudicatario esté dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial del contrato.

⁶ Alegación nº 3.

20. Designar a los miembros de la Mesa de contratación identificándolos funcional y personalmente. Asimismo se recomienda nombrar suplentes de los miembros titulares en previsión de ausencia o enfermedad de los mismos.
21. Cuidar que el contenido de los anuncios en el perfil de contratante y en los diarios oficiales sea completo.
22. Detallar en la certificación relacionada de la documentación recibida por los licitadores, expedida por el responsable del registro terminado el plazo de recepción, la identificación de las proposiciones recibidas y la fecha y hora de recepción de cada una.
23. Cuidar que la Mesa de Contratación, que es el órgano técnico competente para la valoración de las ofertas, valore las ofertas y no se limite a analizar o suscribir el informe técnico que en caso de considerarlo preciso, solicite, de conformidad con el artículo 22 RLCSP.
24. Dejar constancia en el expediente de contratación de la formalización de las negociaciones, elemento consustancial al procedimiento negociado.
25. Motivar suficientemente las resoluciones y actos administrativos de adjudicación de contratos, de conformidad con la normativa aplicable.
26. Extremar el rigor en la elaboración del documento de formalización de los contratos tanto en lo que concierne a su contenido como a la fecha en que se suscribe.
27. Conformar las facturas por técnico competente. La conformidad de las facturas se entiende respecto a la cantidad, calidad y precio.

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

3.1. Rendición de cuentas

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013 se recibió en la Cámara de Cuentas los días 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, dentro del plazo legalmente establecido.

En dichas cuentas se integran las Cuentas del organismo autónomo Instituto Aragonés de la Juventud relativas a los ejercicios 2012 y 2013. Dichas cuentas se presentan completas, de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, integrada por los siguientes estados contables: el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria.

No obstante, la Cámara de Cuentas ha detectado las siguientes incidencias formales:

- No se incluye la memoria justificativa del coste y el rendimiento de los servicios públicos.
- No se incluye la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos, los alcanzados y del coste de los mismos.
- No se incluye el cuadro de financiación.
- Determinados estados de la memoria no se presentan con el mismo nivel de detalle exigido en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 1. Proyectos de inversión: no se detallan los que se encuentran en ejecución al principio y al fin del ejercicio, ni los iniciados y terminados en el mismo.
 2. Contratación administrativa: no se detallan los contratos adjudicados de forma directa, ni su justificación, o en caso de que no existieran, no hay indicación alguna de este extremo.
 3. Subvenciones y transferencias concedidas y recibidas: se incluye el detalle de la ejecución, pero no se especifica información referente a normativa, finalidad, condiciones, requisitos de verificación, reintegros y causas.
 4. Derechos presupuestarios pendientes de cobro: no se incluyen los detalles de derechos según grado de exigibilidad.
 5. Inmovilizado material e inmaterial: no se presenta detalle por elementos.

3.2. Presupuestos iniciales y modificaciones presupuestarias

Los presupuestos del IAJ aprobados para los años 2012 y 2013 presentan un total de ingresos y gastos de 8,16 y 6,77 millones de euros, respectivamente, lo que supone una caída del 17,07% de un ejercicio a otro (los presupuestos de 2012 ya habían sufrido una contracción del -6,46% respecto de 2011).

Las modificaciones presupuestarias netas aprobadas en los ejercicios fiscalizados redujeron los créditos iniciales del ejercicio 2012 en -143 miles de euros y aumentaron los créditos iniciales del ejercicio 2013 en 207 miles de euros (que representan una alteración de los créditos iniciales de -1,76% en 2012 y un aumento de 3,06% en 2013).

Cuadro nº 1: Tipos de modificaciones presupuestarias. Ejercicio 2012

CAPÍTULOS	Créditos iniciales	Ampliaciones	Transferencias de crédito positivas	Transferencias de crédito negativas	Bajas por anulación	Totales
1.- Gastos de personal	4.810	16	85	(85)	(50)	(34)
2.- Gastos de bienes corrientes	2.754	0	0	(14)	(109)	(123)
4.- Transferencias corrientes	443	0	37	(23)		14
TOTAL OP. CORRIENTES	8.007	16	122	(122)	(159)	(143)
6.- Inversiones reales	159	0	0	0	0	0
TOTAL OP. DE CAPITAL	159	0	0	0	0	0
TOTAL OP. FINANCIERAS	0	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL	8.166	16	122	(122)	(159)	(143)

En el ejercicio 2012 se tramitaron 8 expedientes de modificaciones presupuestarias. La fuente de financiación de la ampliación de créditos fueron mayores ingresos procedentes de transferencias de la Comunidad Autónoma, cuyo destino fue la acción social.

Cuadro nº 2: Tipos de modificaciones presupuestarias. Ejercicio 2013

CAPÍTULOS	Créditos iniciales	Ampliaciones	Transferencias de crédito positivas	Transferencias de crédito negativas	Bajas por anulación	Totales
1.- Gastos de personal	3.663	12	0	0	(29)	(17)
2.- Gastos de bienes corrientes	2.476	0	0	0	(76)	(76)
4.- Transferencias corrientes	443	300	0	0	0	300
TOTAL OP. CORRIENTES	6.582	312	0	0	(105)	207
6.- Inversiones reales	190	0	0	0	0	0
TOTAL OP. DE CAPITAL	190	0	0	0	0	0
TOTAL OP. FINANCIERAS	0	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL	6.772	312	0	0	(105)	207

En el ejercicio 2013 se tramitaron 5 expedientes de modificaciones presupuestarias. La fuente de financiación de la ampliación de créditos fueron mayores ingresos procedentes de transferencias de la Comunidad Autónoma (Plan Impulso 2013 por importe de 300 miles de euros), con destino a ayudas a la empleabilidad juvenil, que

fue ejecutada y pagada íntegramente en el ejercicio. El resto se destinó a cubrir la acción social.

3.3. Ejecución del presupuesto de ingresos

Cuadro nº 3: Ejecución del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2012

Capítulos	Previsiones iniciales	Modif.	Previsiones definitivas	DRN	% DRN/PD	Cobros	% cobros/DRN
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.065	0	2.065	2.024	98,01	1.837	90,76
4.- Transferencias Corrientes	5.939	(144)	5.795	5.231	90,27	(1)	(0,02)
5.- Ingresos patrimoniales	3	0	3	18	600,00	18	100,00
TOTAL OP. CORRIENTES	8.007	(144)	7.863	7.273	92,50	1.854	25,49
7.- Transferencias de capital	159	0	159	157	98,74	0	0,00
TOTAL OP. DE CAPITAL	159	0	159	157	98,74	0	0,00
TOTAL OP. FINANCIERAS	0	0	0	0		0	
TOTAL GENERAL	8.166	(144)	8.022	7.430	92,62	1.854	24,95

Cuadro nº 4: Ejecución del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2013

Capítulos	Previsiones iniciales	Modif.	Previsiones definitivas	DRN	% DRN/PD	Cobros	% cobros/DRN
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.155	0	1.155	955	82,68	865	90,58
4.- Transferencias Corrientes	5.424	207	5.631	5.381	95,56	300	5,58
5.- Ingresos patrimoniales	3	0	3	17	566,67	17	100,00
TOTAL OP. CORRIENTES	6.582	207	6.789	6.353	93,58	1.182	18,61
7.- Transferencias de capital	190	0	190	190	1,00	0	0,00
TOTAL OP. DE CAPITAL	190	0	190	190	100,00	0	0,00
TOTAL OP. FINANCIERAS	0	0	0	0		0	
TOTAL GENERAL	6.772	207	6.979	6.543	93,75	1.182	18,07

El capítulo 4, Transferencias corrientes, es la principal fuente de ingresos en ambos ejercicios, con unas previsiones definitivas relativamente estables de 5,79 millones de euros en 2012 y 5,63 millones de euros en 2013 (72,23% y 80,68% sobre previsiones totales). El capítulo 3, Tasas, precios públicos y otros ingresos, representan el 25,74% y el 16,55% en dichos ejercicios, debido a la caída que se produce en 2013 (se explica más adelante).

La ejecución del presupuesto de ingresos se ha situado en ambos ejercicios en torno al 93%, de los cuales sólo se ha cobrado el 18,07% en 2013 (24,95% en 2012), destacando el capítulo 4, Transferencias corrientes, de las que únicamente se ha cobrado el 5,58% y el capítulo 7, Transferencias de capital cuya recaudación fue nula.

Cuadro nº 5: Variación de los derechos reconocidos netos. Ejercicios 2011-2013

Capítulos	DRN 2011	DRN 2012	DRN 2013	Variación 2013-2011	% Variación 2013/2011
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.559	2.024	955	(604)	(38,74)
4.- Transferencias Corrientes	6.151	5.231	5.381	(770)	(12,52)
5.- Ingresos patrimoniales	7	18	17	10	142,86
TOTAL OP. CORRIENTES	7.717	7.273	6.353	(1.364)	(17,68)
6.- Enajenación de Inversiones reales	0	0	0	0	
7.- Transferencias de capital	434	157	190	(244)	(56,22)
TOTAL OP. DE CAPITAL	434	157	190	(244)	(56,22)
TOTAL OP. FINANCIERAS	0	0	0	0	
TOTAL GENERAL	8.151	7.430	6.543	(1.608)	(19,73)

La evolución de los DRN muestra una tendencia decreciente en todos los capítulos. Las transferencias corrientes y de capital proceden íntegramente de la CA y han caído conjuntamente en 1,01 millones de euros en el periodo 2011-2013. La variación de las tasas, precios públicos y otros ingresos muestra un crecimiento en 2012 por el aumento de tarifas y una reducción en 2013 debido a que en dicho ejercicio se dejaron de gestionar varias instalaciones (como se explica en el apartado 3.3.1)

3.3.1. Precios públicos

Cuadro nº 6: Tasas, precios públicos y otros ingresos. Ejercicios 2011-2013

Capítulos	DRN 2011	DRN 2012	DRN 2013	Variación 2013-2011	% Variación 2013/2011
31.- Prestación de servicios	1.559	2.024	955	(604)	(38,74)
TOTAL TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.559	2.024	955	(604)	(37,74)

Los derechos reconocidos del capítulo 3 se han reducido en el ejercicio 2013 respecto al del ejercicio anterior en -1,07 millones de euros (-53%), debido a que en dicho ejercicio se dejaron de gestionar las siguientes instalaciones:

Cuadro nº 7: Instalaciones cedidas a otros entes. Ejercicio 2013.

Instalación	Municipio	Cesión de la gestión	Fecha
AJ "Santuario de la Misericordia"	Borja	Encomienda de gestión	01/05/2013
AJ "Canfranc"	Canfranc-Estación	Encomienda de gestión	25/01/2013
AJ "Rosa Bríos"	Albarracín	Encomienda de Gestión	12/01/2013
AJ "Santa María del Pilar"	Villanúa	Reversión al Ayto.	24/08/2012
CJ "Ramiro El Monje"	Hecho	Reversión al Ayto.	05/10/2012
CJ "Montes Universales"	Orihuela del Tremedal	Reversión al Ayto.	11/01/2013
CJ "Fernando el Católico"	Tarazona	Reversión al Ayto.	16/02/2012
RJ "Luis Buñuel"	Teruel	Cierre temporal	31/07/2012

Nota: AJ: Albergue Juvenil CJ: Campamento Juvenil RJ: Residencia Juvenil

Se ha realizado una fiscalización específica sobre los siguientes conceptos de ingresos:

- A- Precios públicos por centros e instalaciones adscritas al IAJ
- B- Precios públicos por servicio de carné joven

El IAJ registra los precios públicos por prestación de servicios como ingresos sujetos al régimen de derecho privado, contabilizándolos en la cuenta 705 "Ventas. Prestación de servicios", en lugar de la cuenta 741 "Precios públicos por prestación de servicios". El importe incorrectamente clasificado asciende a 1,75 millones de euros en 2012 y 0,90 millones de euros en 2013. Presupuestariamente, dichos importes deberían registrarse en el artículo 33, precios públicos, en lugar del artículo 31, Prestación de servicios.

A.- Precios Públicos por centros e instalaciones adscritas al IAJ

Cuadro nº 8: Muestra analizada de ingresos por precios públicos de centros e instalaciones. Ejercicio 2012

Tipo de centro/instalación adscrito al IAJ (1)	Liquidaciones (BI) Enero - Dic 2012	Facturación (BI+IVA)	MUESTRA ANALIZADA		Cobertura muestra
			Importe	Nº Facturas analizadas	
Albergues juveniles	223	226	96	45	42,46%
Residencias juveniles	848	921	4	5	0,39%
Campamentos juveniles	34	34	12	2	34,19%
Otros espacios	17	21	6	16	27,25%
Total	1.122	1.202	117	68	9,74%

(1) Regulados en la Orden de 19 de diciembre de 2011 del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se fijan los precios públicos relativos a los centros e instalaciones adscritos al IAJ y se establece su cuantía para el año 2012.

Cuadro nº 9: Muestra analizada de ingresos por precios públicos de centros e instalaciones. Ejercicio 2013

Tipo de centro/instalación adscrito al IAJ	Liquidaciones (BI) Enero - Dic 2013	Facturación (BI+IVA)	MUESTRA ANALIZADA		Cobertura Muestra
			Importe	Nº Facturas analizadas	
Albergues juveniles	68	70	6	12	8,08%
Residencias juveniles	688	757	11	12	1,47%
Campamentos juveniles					
Otros espacios	13	16	1	11	9,22%
Total	769	843	18	35	2,17%

(1) Se mantienen en 2013 los precios públicos aprobados en la Orden de 19 de diciembre de 2011 del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

En el año 2012 el IAJ incrementó las tarifas de los precios públicos de los centros e instalaciones adscritos, con base en un estudio de los gastos e ingresos de explotación y un análisis comparativo con otras instalaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las tarifas aprobadas implicaban un margen neto negativo en todos los albergues, residencias y otras instalaciones.

Dichas modificaciones de tarifas deberían responder a un estudio económico-financiero completo sobre el coste del servicio, tal como señalan los artículos 26 y 31

de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La memoria elaborada por el IAJ para documentar el incremento de tarifas no constituye un estudio riguroso y completo sobre el coste de los servicios al inicio de la exacción del precio público, y tampoco recoge la actualización en función de la evolución posterior de los costes y no contienen los elementos esenciales para justificar las cuantías establecidas, bajo el parámetro del principio de equivalencia, en referencia al valor que en el mercado tendría el servicio prestado.

El incremento experimentado por las tarifas en el ejercicio 2012 oscila:

- Albergues: Entre 8,70% y 22,49%
- Residencias Juveniles: Entre 15,23% y 20,75%
- Otros espacios: Entre 2,92% y 20%

De la muestra de facturas analizadas se detectan las siguientes incidencias:

1. Incumplimiento del principio de devengo en el registro de los ingresos públicos, ya que se ha comprobado la contabilización de facturas de ejercicios anteriores.
2. Los albergues gestionados por el IAJ generan facturas denominadas “adjudicación de reservas” por las reservas efectuadas por los usuarios de los centros, que no contienen todos los requisitos exigidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido (vigente hasta 1 de enero de 2013) y Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Concretamente, en las facturas analizadas faltan los siguientes elementos:
 - Descripción de las operaciones, así como todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del IVA y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
 - El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
 - La cuota tributaria que, en su caso, se repercute, que deberá consignarse por separado.
 - En los casos en que la operación esté exenta del Impuesto, debería constar una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta.

El IVA no se repercute en el momento de generar estas facturas de reserva, sino en la factura final que contiene la liquidación final, de la cual se descuenta el importe de la reserva. Las facturas de reserva tienen la consideración de anticipos a cuenta del servicio contratado y, de acuerdo con la normativa reguladora del IVA, debería remitirse con el IVA correspondiente.

Asimismo, la entidad debería expedir una factura rectificativa en los casos en que la factura original contenga algún defecto de contenido, o bien, emitir una nueva factura en el caso de ampliación de los servicios solicitados con los nuevos datos de las tarifas correspondientes.

3. El Centro social de Teruel no emitió facturas en los ejercicios 2012 y 2013 por el cobro de la cesión de salas del edificio a asociaciones de la localidad.
4. Los siguientes precios públicos no están debidamente aprobados:
 - Servicio opcional de comedor para residentes alojados en COT de la Residencia Juvenil Baltasar Gracián.
 - Carné de alberguista internacional- REAJ e ISIC, TEACHER, IYTC.
 - Precios para participar en campos de trabajo.

El artículo 26 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, dispone que el establecimiento y fijación de la cuantía de los precios públicos se efectuará por Orden conjunta del Departamento competente en materia de Hacienda y del Departamento del que dependa el órgano u organismo público al que corresponda su exacción.

Ninguno de estos servicios cumple con lo dispuesto en el citado artículo 26:

- Las tarifas por el servicio opcional de comedor para residentes alojados en COT se regulan por Resoluciones de la Dirección Gerencia del IAJ de 21/05/2012 y 22/03/2012 (en la que se convocan plazas de las residencias juveniles).
- Las tarifas exigidas por carnés de alberguistas se fijan en Asamblea General del Consorcio para la presencia y promoción del alberguismo juvenil REAJSA (creado entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas). Ni en el convenio ni los estatutos del consorcio indican que sea competencia de la Asamblea la fijación de los precios a exigir por las Comunidades Autónomas. No obstante, en el artículo 21 del citado convenio se establece como obligación de las Administraciones miembros acatar los acuerdos válidos adoptados, si bien dicho acatamiento precisaría a su vez resolución del órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- Los precios públicos exigidos para participar en el programa de campos de trabajo se acuerdan en la Comisión Técnica de coordinación y evaluación de actividades y campos de trabajos, en las que participan las Comunidades Autónomas y el Instituto de la Juventud de España, a propuesta de los miembros de cada Administración miembro y constan en la resolución del Director Gerente del IAJ por las que se convocan plazas para participación en los campos de trabajo.

B.- Precios públicos por servicio carné joven

El art. 51 de la Ley 3/2007, de 21 de marzo, de Juventud de Aragón, establece que el IAJ promoverá el carné joven como servicio público dirigido a facilitar el acceso de la población juvenil a bienes y servicios de carácter cultural, deportivo, recreativo,

consumo, de transporte y cualquier otro que sea de su interés, así como el intercambio y la movilidad en cualquier parte del mundo, especialmente en Europa.

En el ejercicio 2012 la gestión del programa Carné Joven Europeo se realizó a través de la fórmula de gestión indirecta del TRLCAP, en concreto mediante concesión (art 156). En el ejercicio 2013 se gestionó a través de un contrato administrativo especial.

Contablemente, los DRN por el programa de carnet joven recogen dos tipos de ingresos:

- las liquidaciones emitidas por la concesionaria del servicio, en función de los carnés emitidos mensualmente (609 miles de euros y 138 miles de euros).
- las aportaciones procedentes del Convenio de colaboración formalizado el 27/07/2012 entre el Gobierno de Aragón y varias entidades financieras (Banco Caja Tres, SA, Ibercaja Banco SAU, Caja Inmaculada e Ibercaja) para la promoción, difusión y comercialización del programa carné joven en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se ha analizado la gestión de los ingresos obtenidos por carné joven y se han detectado las siguientes incidencias:

1. Incumplimiento del principio de devengo en el registro de los ingresos públicos, ya que se ha comprobado la contabilización de liquidaciones de ejercicios anteriores.

Cuadro nº 10: Muestra analizada del Programa Carné Joven Europeo

Programa Carné Joven Europeo	Liquidaciones (BI) Enero - Dic	Facturación (BI+IVA)	DRN (Cap. 3)	MUESTRA ANALIZADA		Cobertura
				Importe analizado	Nº liquidación	
Ejercicio 2012	597	599	609	599	12	100%
Ejercicio 2013	294	295	138	295	12	100%

Nota: Las diferencias entre las liquidaciones y los DRN se debe a la falta de aplicación del principio de devengo (los DRN recogen liquidaciones devengadas en el ejercicio anterior).

2. Las aportaciones asumidas por las entidades financieras según Convenio firmado 27/07/2012 son las siguientes:

Cuadro nº 11: Aportaciones de las entidades financieras. Convenio Carné Joven Europeo

Compromisos de financiación de las Entidades	2012		2013	
	Fechas de pago	Importe	Fechas de pago	Importe
- Obra Social de Ibercaja: 50.000 con la firma del convenio	07/12/2012	50		
- Obra Social de CAI: 50.000 con la firma del convenio	23/10/2012	50		
- Ibercaja Banco SAU: 50.000 (25.000 julio y 25.000 en diciembre)	21/11/2012	25	17/01/2013	25
- Ibercaja Banco SAU: 61.265 con la firma del convenio	21/11/2012	61		
- Banco Grupo CajaTres SA: 50.000 (25.000 julio y 25.000 en diciembre)	09/11/2012	25	03/01/2013	25
- Banco Grupo CajaTres SA: 61.265 con la firma del convenio	09/11/2012	61		
TOTAL		272		50

Estas aportaciones se han registrado incorrectamente como precios privados (artículo 31, Prestación de servicios), en lugar de transferencias corrientes (artículo 47, Aportaciones de empresas). Financieramente, constan en la cuenta 705, Ventas. Prestación de servicios, en lugar de la cuenta 750, Transferencias corrientes. Los importes incorrectamente clasificados ascienden a 272 miles de euros en 2012 y 50 miles de euros en 2013.

3. Las tarifas exigidas por el servicio público del carné joven no se han aprobado conforme a lo establecido en la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Según el art. 25 de la citada Ley, estos ingresos tienen naturaleza de precios públicos y, conforme al art. 26, la creación, el establecimiento y la fijación de la cuantía se deben efectuar por Orden conjunta del Departamento competente en materia de hacienda y del Departamento del que dependa el órgano u organismo público al que corresponda su exacción. Asimismo, toda propuesta de fijación o modificación de precios públicos deberá ir acompañada de una memoria económico-financiera, que justifique el importe propuesto para los mismos.

Las tarifas se incluyen en los convenios de colaboración formalizados el 01/09/2006 y el 27/07/2012 entre el Gobierno de Aragón y varias entidades financieras (Banco Caja Tres, S.A., Ibercaja Banco, S.A.U., Caja Inmaculada e Ibercaja) para la promoción, difusión y comercialización del programa carné joven en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los importes han sido actualizados por acuerdo de los miembros de la Comisión de seguimiento del convenio de carné Joven, según se desprende de las actas de fecha 22/04/2008, por la que se fija el precio de 12 euros que se aplica de enero a septiembre de 2012, y de 13,5 euros por el que se fija el precio de octubre de 2012 a diciembre de 2013, según acta de 07/02/2012. Las tarifas exigidas por extravío de carné, por importe de 6 euros, no han sido aprobadas.

3.3.2. Transferencias corrientes y de capital

Cuadro nº 12: Ingresos por transferencias corrientes y de capital. Ejercicios 2011-2013

Capítulos	DRN 2011	DRN 2012	DRN 2013	Variación 2013-2011	% Variación 2013/2011
41.- De organismos autónomos	92			(92)	(100,00)
45.- De Comunidades Autónomas	6.059	5.231	5.381	(678)	(11,19)
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.151	5.231	5.381	(770)	(12,52)
75.- Transferencias de capital	434	157	190	(244)	(56,22)
TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	434	157	190	(244)	(56,22)
TOTAL TRANSFERENCIAS	6.585	5.388	5.571	(1.014)	(15,40)

Las transferencias son ingresos de naturaleza no tributaria sin contraprestación directa destinados a financiar operaciones corrientes y de capital, respectivamente.

En los ejercicios 2012 y 2013 los derechos reconocidos por transferencias corrientes y de capital se mantienen relativamente estables (5,38 y 5,57 millones de euros), tras el recorte del 15% respecto de 2011. El peso específico sobre el total de ingresos cambia por el efecto de la caída de las tasas (73% y 85% del total derechos reconocidos netos). Todas las transferencias proceden de la CA de Aragón y destaca su baja recaudación (0% en 2012 y 5% en 2013).

Al cierre de los ejercicios 2012 y 2013, los derechos pendientes de cobro por transferencias de la CA ascendían a 9,75 y 11,30 millones de euros; es decir, el importe

Según se define en el PGCPAA, el reconocimiento de estos derechos debe realizarse en el momento en que la transferencia sea vencida, líquida y exigible. No obstante, el ente beneficiario puede reconocer el derecho con anterioridad si conoce, de forma cierta, que el ente concedente ha dictado el acto de su correlativa obligación de pago.

Se ha comprobado que existe correlación entre las obligaciones reconocidas en las cuentas de la Administración de la CA y los derechos reconocidos en las cuentas del organismo autónomo. Pese a ello, sería conveniente que las transferencias de la Comunidad Autónoma se dichos adaptasen en cuanto a su cuantía y al momento del pago a las necesidades de financiación del ente.

El organismo autónomo no realiza el registro contable de estas operaciones, sino que es el servicio de contabilidad de la Intervención General de la CA quien lo efectúa.

3.4. Ejecución del presupuesto de gastos

Cuadro nº 13: Ejecución del presupuesto de gastos. Ejercicio 2012

Capítulos	Créditos iniciales	Modif.	Créditos definit.	ORN	% ORN/PD	Pagos	% Pagos/ORN
1.- Gastos de personal	4.810	(34)	4.776	3.707	77,62	3.707	100,00
2.- Gastos de bienes corrientes	2.754	(123)	2.631	1.648	62,64	1.233	74,82
4.- Transferencias corrientes	443	14	457	413	90,37	326	78,93
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.007	(143)	7.864	5.768	73,35	5.266	91,30
6.- Inversiones reales	159	0	159	51	32,08	51	100,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	159	0	159	51	32,08	51	100,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0	0	0	0		0	
TOTAL GENERAL	8.166	(143)	8.023	5.819	72,53	5.317	91,37

Cuadro nº 14: Ejecución del presupuesto de gastos. Ejercicio 2013

Capítulos	Créditos iniciales	Modif.	Créditos definit.	ORN	% ORN/PD	Pagos	% Pagos/ORN
1.- Gastos de personal	3.663	(17)	3.646	3.019	82,80	2.851	94,44
2.- Gastos de bienes corrientes	2.476	(76)	2.400	1.389	57,88	888	63,93
4.- Transferencias corrientes	443	300	743	686	92,33	387	56,41
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.582	207	6.789	5.094	75,03	4.126	81,00
6.- Inversiones reales	190	0	190	165	86,84	76	46,06
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	190	0	190	165	86,84	76	46,06
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0	0	0	0		0	
TOTAL GENERAL	6.772	207	6.979	5.259	75,35	4.202	79,90

Las Leyes de Presupuestos para los años 2012 y 2013 aprobaron unos créditos iniciales para el organismo autónomo de 8,16 millones y 6,77 millones de euros, respectivamente, lo que suponía una reducción del 17% de un ejercicio a otro (los presupuestos de 2012 ya habían sufrido una contracción del -6,46% respecto de 2011).

Durante el ejercicio 2013 se han realizado modificaciones de crédito que han elevado los créditos definitivos hasta 6,97 millones de euros, lo que supone una reducción final del 13% respecto de 2012 (-7,27% en 2012 respecto de 2011).

La ejecución del presupuesto de gastos se ha situado en ambos ejercicios en torno al 72%-75%. El porcentaje de realización de pagos ha sido del 80% en 2013 y del 91% en 2012 (94% en 2011).

Cuadro nº 15: Variación de las obligaciones reconocidas netas. Ejercicios 2011-2013.

Capítulos	ORN 2011	ORN 2012	ORN 2013	Variación 2013-2011	% Variación 2013/2011
1.- Gastos de personal	4.358	3.707	3.019	(1.339)	(30,73)
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	2.392	1.648	1.388	(1.004)	(41,97)
4.- Transferencias corrientes	492	413	686	194	39,43
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.242	5.768	5.093	(2.149)	(29,67)
6.- Inversiones reales	40	51	165	125	312,50
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	40	51	165	125	312,50
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0	0	0	0	
TOTAL GENERAL	7.282	5.819	5.258	(2.024)	(27,79)

Las obligaciones reconocidas netas de los ejercicios 2012 y 2013 ascendieron a 5,89 millones y 5,25 millones de euros, respectivamente. Se produce una fuerte disminución del ejercicio 2011 al 2012 (-1,47 millones de euros) y una reducción más moderada del 2012 al 2013 (-561 miles de euros).

Las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto en 2013 no son significativas y ascienden a 20 miles de euros (94 miles de euros en 2012).

La reducción más significativa se produce en el capítulo 1, Gastos de personal (-1,33 millones de euros), fundamentalmente por el efecto de la supresión de la paga extra. También es significativa la contracción del capítulo 2, Gastos de bienes corrientes y de servicios (-1 millón de euros), principalmente por el menor gasto incurrido por la cesión de la gestión de las instalaciones comentada en el apartado 3.3.1.

El gasto del capítulo 4 se corresponde con subvenciones concedidas a asociaciones juveniles. En 2012 se concede una subvención al Consejo de la Juventud de Aragón de 70 miles de euros (100 miles de euros en 2011), que desaparece en 2013. En el ejercicio 2013 se ejecutaron, en colaboración con las Cámaras de Comercio e Industria de Huesca, Teruel y Zaragoza, un total de seis acciones formativas dentro del programa "Social Media and Community Manager" dirigidas a mejorar la empleabilidad de 150 jóvenes aragoneses, que se financiaron íntegramente con fondos extraordinarios del Plan Impulso (300 miles de euros).

Prueba en detalle sobre gastos

El gasto de personal se ha reducido de forma significativa en los ejercicios fiscalizados, pasando de 4,35 millones de euros en 2011 a 3,01 millones de euros en 2013.

Los efectivos (perceptores de nómina al cierre de cada ejercicio) se han reducido en 52 trabajadores en 2012 y 8 trabajadores en 2013, lo que ha supuesto un ahorro de 650 miles de euros en 2012 y de 690 miles de euros en 2013. La reducción del ejercicio 2012 se debe fundamentalmente a la supresión de la paga extra de diciembre.

Cuadro nº 16: Evolución de los gastos de personal. Ejercicios 2011-2013

Categoría	Nº Efectivos/perceptores			Coste de personal			Variaciones 2013-2011	
	2011	2012	2013	2011	2012	2013	Nº Efectivos	Coste (miles €)
Altos Cargos	1	1	1	63	62	63	0	0
Personal funcionario	42	35	32	1.302	1.155	1.052	(10)	(250)
Personal laboral	115	68	65	2.060	1.607	1.267	(50)	(793)
Otro personal		2			42		0	0
Seguridad Social				933	842	636	0	(297)
TOTALES	158	106	98	4.358	3.708	3.018	(60)	(1.340)

Como se ha indicado en el apartado de alcance, debido a que existe un informe específico del área de personal previsto en el programa de fiscalización de la Cámara de Cuentas, los trabajos de fiscalización se desarrollarán en dicho informe.

Por lo tanto, las pruebas de fiscalización se han centrado en el capítulo 2, Gastos en bienes corrientes y servicios. Para ello, se ha seleccionado una muestra de gastos correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013, que junto a la revisión de las facturas relativas a los expedientes fiscalizados en el área de contratación, suponen una cobertura de gasto analizado del 44% en 2012 y del 49% en 2013 en gastos de servicios exteriores (capítulo 2).

Cuadro nº 17: Muestra de gastos analizada. Ejercicios 2012 y 2013

MUESTRA GASTOS IAJ		Ejercicio 2012					Ejercicio 2013				
		Gasto total	Muestra gastos				Gasto total	Muestra gastos			
Cuenta	Revisión Contratos		Prueba entidad	Total Muestra	Cobertura %	Revisión Contratos		Prueba entidad	Total Muestra	Cobertura %	
6221	Reparación construcciones	35		9	9	25	33	10	10	32	
6222	Instalaciones técnicas	33		3	3	8	25	3	3	13	
6232	Estudios y trabajos técnicos	40		27	27	66	109	60	60	55	
6270	Publicidad y propaganda	10		9	9	90	13	11	11	80	
6283	Combustibles	115		9	9	8	70	6	6	8	
6285	Productos alimenticios	203	31	17	48	24	134	20	20	15	
6289	Otros suministros	35		2	2	6	43	5	5	11	
6292	Limpieza y aseo	80		29	29	36	9	5	4	50	
6293	Seguridad	142		14	14	10	108	12	12	11	
6299	Otros servicios	722		592	592	82	672	475	24	498	
	Resto gastos subgrupo 62	279				0	57			0	
	TOTAL	1.694	31	710	741	44	1.274	475	155	630	

Como incidencias más significativas cabe destacar las siguientes:

- En el ejercicio 2012 se han detectado gastos por importe de 16 miles de euros que se corresponden con facturas del ejercicio 2011 y que no estaban registradas en la cuenta 409, al no tener esta cuenta saldo a 1 de enero de 2012.
- En dos expedientes de gasto del ejercicio 2012 (por importe conjunto de 125 miles de euros), la factura fue emitida en abril cuando los servicios fueron prestados en enero y febrero, incumpliendo los plazos legales de emisión de facturas.
- En dos expedientes de gasto del ejercicio 2012 (por importe conjunto de 154 miles de euros), el servicio fue facturado sin que hubiera cobertura legal, la Intervención opuso reparo que fue dejado sin efecto por acuerdo del Gobierno de Aragón de 26/12/2012.
- En un expediente de gasto de 2013 (3 miles de euros) no constaba la factura justificativa del gasto.
- Se han detectado dos facturas que no constan en el libro registro de facturas, una del ejercicio 2012 (6 miles de euros) y otra del ejercicio 2013 (3 miles de euros).

3.5. Impacto de los gastos plurianuales en presupuestos futuros

Al cierre de los ejercicios fiscalizados 2012 y 2013, el impacto de los compromisos de gastos plurianuales que afectan presupuestos futuros no es significativo. El importe total aplazado en 2012 ascendía a 692 miles de euros y 324 miles de euros en 2013.

En el cuadro siguiente se presenta la distribución por anualidades de los compromisos futuros que constan a 31 de diciembre de 2013.

Cuadro nº 18: Gastos plurianuales con cargo a ejercicios futuros. Ejercicio 2013

Artículos	2014	2015	2016	2017	Posteriores
20- Arrendamientos	0,4	0,4	0,4	0,2	0
22- Material, suministros y otros	323	0	0	0	0

3.6. Resultado presupuestario

Cuadro nº 19: Resultado presupuestario. Evolución ejercicios 2011-2013.

RESULTADO PRESUPUESTARIO	2011			2012			2013		
	D.R.N	O.R.N.	Importes	D.R.N	O.R.N.	Importes	D.R.N	O.R.N.	Importes
1. Operaciones no financieras	8.151	7.282	869	7.430	5.820	1.609	6.543	5.258	1.285
2. Operaciones con activos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I. Resultado presupuestario del ejercicio	8.151	7.282	869	7.430	5.820	1.609	6.543	5.258	1.285
II. Variación neta de pasivos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
III. Saldo presupuestario del ejercicio (I+II)			869			1.609			1.285
3. Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería no afectado (+)			0			0			0
4. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio por en gastos con financiación afectada (-)			0			0			1
5. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada (+)			0			0			0
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+3-4+5)			869			1.609			1.284

El resultado presupuestario ha sido positivo en todos los ejercicios considerados. En el ejercicio 2013, el resultado positivo por importe de 1,28 millones de euros, ha empeorado respecto de 2012 (-325 miles de euros) debido a la mayor reducción de los ingresos (especialmente capítulo 3) que la contracción de las obligaciones reconocidas.

3.7. Situación patrimonial. Balance

3.7.1. Análisis estructural

Cuadro nº 20: Balance de situación. Activo (ejercicios 2011-2013)

ACTIVO	2011	2012	2013	Variación 2013-2011	% Variación 2013/2011
Inmovilizado	38.337	37.942	37.652	(685)	(1,79)
Gastos distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	
Deudores	8.797	10.808	12.905	4.108	46,70
IFT	0	0	0	0	
Tesorería	(123)	216	205	328	266,67
TOTAL ACTIVO	47.011	48.966	50.762	3.751	7,98

Cuadro nº 21: Balance de situación. Pasivo (ejercicios 2011-2013)

PASIVO	2011	2012	2013	Variación 2013-2011	% Variación 2013/2011
Fondos Propios	46.384	47.503	48.573	2.189	4,72
Ingresos distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	
Exigible l/p	0	0	0	0	
Exigible c/p	627	1.463	2.190	1.563	249,28
TOTAL PASIVO	47.011	48.966	50.763	3.752	7,98

Estructura Patrimonial

El activo del Instituto aumenta un 7,98% desde 2011 y presenta en el balance un valor de 50,76 millones de euros al cierre del ejercicio 2013. Cuantitativamente el aumento ha sido de 3,75 millones de euros y se corresponde con un aumento de los deudores en 4,10 millones de euros y de la tesorería en 328 miles de euros, y una disminución del inmovilizado en 685 miles de euros debido fundamentalmente a la amortización anual.

Por masas patrimoniales, el inmovilizado sigue siendo la que tiene mayor peso relativo en el conjunto del activo, aunque el porcentaje disminuye sensiblemente como consecuencia del importante incremento de las cifras de deudores (el peso del inmovilizado ha pasado de representar el 81% del activo en 2011 al 74% en 2013).

La partida que experimenta mayor variación es la de deudores, que ha crecido un 46,70% desde 2011, alcanzando los 12,90 millones de euros (principalmente transferencias de la CA, que alcanza los 11,29 millones de euros).

Estructura Financiera

Con respecto a la evolución de las masas financieras, los fondos propios del Instituto aumentan un 4,72% con respecto al ejercicio 2011 y representan el 95,68% del pasivo al cierre del ejercicio 2013.

El exigible se compone exclusivamente de deudas a corto plazo, que han aumentado en 1,56 millones respecto del ejercicio 2011, con el consiguiente incremento de su peso relativo del 1% al 4%.

Análisis de la situación a corto plazo

La situación financiera a corto plazo es buena. Los valores que se obtienen en los ratios de solvencia, liquidez y fondo de maniobra son óptimos, aunque se aprecia un retroceso en 2013. Así, la ratio de solvencia pasa de 13,83 en 2011 a 5,99 en 2013. Por su parte, la ratio de liquidez inmediata ha disminuido hasta el 9%, por debajo de los parámetros que se consideran razonables. Sin embargo, el fondo de maniobra es

positivo todos los años y ha experimentado una subida, debido al incremento significativo de la cifra de deudores.

Análisis de la situación a largo plazo

Los indicadores de la evolución de la situación financiera a largo plazo son también muy buenos. No obstante, se observa un retroceso en 2013 de la ratio de autonomía financiera (que relaciona los fondos propios con el conjunto de su exigible), cuyo valor pasa de 73,98 a 22,18 de 2011 a 2013. Lo mismo ocurre con la ratio de garantía, que pasa de un valor de 74,98 en 2011 a 23,18 en 2013.

3.7.2. Activo

A) Inmovilizado no financiero

El importe total del inmovilizado no financiero se mantiene relativamente estable en los ejercicios 2012 y 2013 fiscalizados, cuyos saldos ascienden a 37,65 millones y 37,94 millones de euros, respectivamente. La disminución del 1,79% se debe casi exclusivamente al efecto de las amortizaciones de cada ejercicio.

Las altas de los ejercicios 2012 y 2013 ascendieron a 52 y 165 miles de euros, respectivamente, que se han registrado en capítulo 6, Inversiones reales.

Cuadro nº 22: Evolución del inmovilizado. Ejercicios 2011-2013

Nº cuenta	Denominación	Saldo 31/12/2011	Saldo 31/12/2012	Saldo 31/12/2013	Variación 2013-2011	% Variación 2013/2011
	INMOVILIZADO INMATERIAL					
215	Aplicaciones informáticas			63	63	
	INMOVILIZADO MATERIAL					
220	Terrenos y Bienes naturales	70	70	70	0	0,00
221	Construcciones	40.100	40.121	40.213	113	0,28
223	Maquinaria	61	61	61	0	0,00
224	Utillaje	192	193	202	10	5,21
226	Mobiliario	163	191	191	28	17,18
227	Equipos proceso de información	123	123	125	2	1,63
229	Otro inmovilizado material		1		0	
	INMOVILIZADO EN CURSO					
241	Construcciones en curso	210	210	210	0	0,00
	AMORTIZACIONES					
281	Amortización Ac. del Inmovilizado Inmaterial			(2)	(2)	
282	Amortización Ac. del Inmovilizado Material	(2.582)	(3.030)	(3.480)	(898)	34,78
	TOTAL	38.337	37.942	37.652	(685)	(1,79)

Cuadro nº 23: Altas y bajas de inmovilizado no financiero. Ejercicio 2012

Nº cuenta	Denominación	Saldo inicial	Total Debe	Total Haber	Saldo final
	INMOVILIZADO MATERIAL				
220	Terrenos y Bienes Naturales	70			70
221	Construcciones	40.100	21		40.121
223	Maquinaria	61			61
224	Ustillaje	192	1		193
226	Mobiliario	163	28		191
227	Equipos proceso de información	123			123
229	Otro inmovilizado material		1		1
	INMOVILIZADO EN CURSO				
241	Construcciones en curso	210			210
	AMORTIZACIONES				
282	Amortización Ac. del Inm. Material	(2.582)		(448)	(3.030)
	TOTAL	38.337	52	(448)	37.942

Cuadro nº 24: Altas y bajas de inmovilizado no financiero. Ejercicio 2013

Nº cuenta	Denominación	Saldo inicial	Total Debe	Total Haber	Saldo final
	INMOVILIZADO INMATERIAL				
215	Aplicaciones informáticas		63		63
	INMOVILIZADO MATERIAL				
220	Terrenos y Bienes Naturales	70			70
221	Construcciones	40.121	92		40.213
223	Maquinaria	61			61
224	Ustillaje	193	9		202
226	Mobiliario	191			191
227	Equipos proceso de información	124	1		125
229	Otro inmovilizado material	1		(1)	
	INMOVILIZADO EN CURSO				
241	Construcciones en curso	210			210
	AMORTIZACIONES				
281	Amortización Acumulada del Inmovilizado Inmaterial			(2)	(2)
282	Amortización Acumulada del Inmovilizado Material	(3.030)		(451)	(3.480)
	TOTAL	37.942	165	(454)	37.653

La existencia y llevanza de un inventario general de bienes y derechos elaborado por el departamento competente en materia de patrimonio de la Comunidad Autónoma es preceptiva, a tenor de lo dispuesto en el art. 69 de la Ley 5/2011, de 10 de marzo, de Patrimonio de Aragón. En dicho inventario deben incluirse todos los bienes inmuebles y derechos reales sobre los mismos, los derechos de arrendamiento o atribución de

uso o disfrute sobre inmuebles ajenos, los bienes muebles y propiedades incorpóreas y los valores mobiliarios e instrumentos financieros de titularidad autonómica.

La valoración de los bienes a los que se refiere el apartado anterior corresponde al departamento competente en materia de patrimonio, que posteriormente se comunica al Servicio de Contabilidad para su registro contable.

Al cierre de los ejercicios 2012 y 2013, los valores que se desprenden del inventario facilitado por el Servicio de Patrimonio, relativos a bienes inmuebles (terrenos y construcciones) y bienes muebles, coinciden con los importes contabilizados. Durante los ejercicios fiscalizados se han dado de alta bienes de inmovilizado, pero no ha habido ninguna baja.

De la revisión de los activos inmovilizados, se han detectado las siguientes deficiencias:

- No se ha podido determinar la composición de los bienes recibidos en adscripción que figuran en la cuenta de patrimonio correspondiente por importe de 35,84 millones de euros (epígrafe 3.7.3).
- La cuenta de terrenos incluye una sala de exposiciones situada en Canfranc por valor de 70,43 miles de euros, que debería haberse clasificado como construcción. Se propone realizar una reclasificación a la cuenta correcta (descontando el valor del terreno) y contabilizar la correspondiente amortización desde la fecha de alta (1/1/2007).
- Algunos bienes contabilizados como maquinaria deberían ser reclasificados como mobiliario, se recomienda su revisión.
- No se ha podido determinar la integridad de los bienes muebles que figuran en inventario, dado que no consta que el ente haya realizado actas o controles periódicos de los bienes de su propiedad.
- El inmovilizado en curso, cuyo importe asciende a 210 miles de euros, se corresponden con pequeñas reformas en varios campamentos para su acondicionamiento que figuran contabilizados en esta cuenta desde 1 de enero de 2007. Estas reformas deberían haberse contabilizado en su día como gastos del ejercicio, puesto que no cumplen con los criterios señalados por el PGCPAA para su activación. Por lo tanto, se recomienda que sean dados de baja en el balance y se lleven a pérdidas de ejercicios anteriores.
- En 2013 existe un acta de reversión del albergue Santa María del Pilar de Villanúa al Ayuntamiento de dicho Municipio, por lo que debería darse de baja del inventario.
- Los bienes se amortizan siguiendo las tablas de amortización de la DGA. No consta que se realice revisión por parte del IAJ de los apuntes automáticos que realiza el propio sistema contable al cierre de cada ejercicio.

B) Deudores

Los importes pendientes de cobro de la CA de Aragón por las transferencias corrientes y de capital representan aproximadamente el 90% de la cifra total de deudores (9,75 millones de euros en 2012 y 11,30 millones de euros en 2013), lo que supone un saldo pendiente de cobro de más de dos ejercicios presupuestarios.

Cuadro nº 25: Evolución de deudores. Ejercicios 2011-2013

Nº cuenta	Denominación	Saldo 31/12/2011	Saldo 31/12/2012	Saldo 31/12/2013	Variación 2013-2011	% Variación 2013/2011
	DEUDORES					
43	Deudores presupuestarios (*)	8.693	10.093	11.574	2.881	33,14
44	Deudores no presupuestarios	9	15	56	47	522,22
470,471,472	Administraciones Públicas	96	694	1.266	1.170	1218,75
550,555,558	Otros deudores	0	6	9	9	
490	Provisiones	0	0	0	0	
	TOTAL	8.798	10.808	12.905	4.107	46,68

(*) Las diferencias con el detalle que se recoge en los cuadros 26 y 27 se deben al tratamiento extrapresupuestario en la contabilización del IVA recuperable (10 miles de euros en 2012 y 8 miles de euros en 2013).

B.1) Deudores presupuestarios**Cuadro nº 26: Deudores presupuestarios. Clasificación económica (ejercicio 2012)**

Deudores presupuestarios	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	Total
3- Tasas y otros ingresos	187	7	194
4- Transferencias corrientes	5.232	4.174	9.406
5- Ingresos patrimoniales	0	0	0
7- Transferencias de capital	157	325	482
TOTAL	5.576	4.506	10.082

Cuadro nº 27: Deudores presupuestarios. Clasificación económica (ejercicio 2013)

Deudores presupuestarios	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	Total
3- Tasas y otros ingresos	90	37	127
4- Transferencias corrientes	5.081	5.938	11.019
5- Ingresos patrimoniales	0	0	0
7- Transferencias de capital	190	229	419
TOTAL	5.361	6.204	11.565

El IAJ registra los saldos de deudores presupuestarios en la cuenta 430, Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente, sin distinguir si son saldos procedentes del ejercicio corriente o de cerrados. Los saldos de deudores de ejercicios cerrados deberían registrarse en la 431, Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados, del Plan General de Contabilidad Pública de la CA de Aragón prevista para la clasificación de estos. No obstante extracontablemente puede obtenerse esta clasificación (4,51 millones de euros, en 2012 y 6,20 millones de euros, en el ejercicio 2013).

Se ha comprobado que la cifra de derechos pendientes de cobro procedentes de la Comunidad Autónoma de Aragón coincide con las obligaciones reconocidas netas y pendientes de pago registradas en la Administración General por importe de 9,75 millones de euros en 2012 y 11,30 millones de euros en 2013.

Del resto de deudores se ha seleccionado una muestra de 5 entidades que representaban el 64,53% del total (excluida la Administración General de la CA), con el objetivo de conciliar los saldos.

De las contestaciones recibidas se detectan las siguientes diferencias, que no han podido ser conciliadas por el organismo autónomo:

Cuadro nº 28: Resultado de las pruebas de circularización de deudores. Ejercicios 2012 y 2013

	Nº elementos de la muestra		Importe s/contabilidad		Importe s/deudor		No conciliado		% No conciliado s/total muestra	
	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013
Contestado	4	4	196	148	52	5	145	143	74	97
No contestado	1	1	23	22			23	22	100	100
TOTAL	5	5	219	170	52	5	145	143	66	84

En la prueba de circularización se ha detectado la existencia de saldos deudores de CAI e Ibercaja registrados en el ejercicio 2008 en el concepto de ingresos 470 "Aportaciones de empresas" (138 miles de euros). La Cámara de Cuentas propone dar de baja estas cantidades por su antigüedad y por la falta de justificación documental de la deuda.

Análisis de las devoluciones de ingresos

En el ejercicio 2012 no se registraron anulaciones y/o cancelaciones de derechos, a excepción de devoluciones de ingresos, que se corresponden principalmente a devoluciones de reservas o cuotas de participación en trabajos de campo. En 2013 se registraron devoluciones de ingresos en precios públicos de albergues y residencias juveniles.

Se han analizado los expedientes de devolución de reservas que representan un 60% del total de devoluciones de ingresos de los ejercicios 2012 y 2013, y que afectan al capítulo 3 de ingresos, sin observar incidencias significativas. Las devoluciones de ingresos no se contabilizan a través de la cuenta 437 "devolución de Ingresos", no obstante, dicha cuenta tendría saldo cero a 31 de diciembre.

B.2) Deudores no presupuestarios y otros deudores

Cuadro nº 29: Detalle de los deudores no presupuestarios y otros deudores. Ejercicio 2012

Nº cuenta	Denominación	Saldo inicial	Total Debe	Total Haber	Saldo final
	DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS				
449	Otros deudores no presupuestarios	9	50	44	15
	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS				
470	HP deudora por IVA	65	10	75	0
471	Pago a cuenta SS nómina	31	1.152	489	694
472	HP IVA soportado	0	55	55	0
	OTROS DEUDORES				
558	Anticipos de caja fija pendientes de reposición		90	84	6
	TOTAL	105	1.357	747	715

Cuadro nº 30: Detalle de los deudores no presupuestarios y otros deudores. Ejercicio 2013

Nº cuenta	Denominación	Saldo inicial	Total Debe	Total Haber	Saldo final
	DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS				
449	Otros deudores no presupuestarios	15	83	42	56
	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS				
471	Pago a cuenta SS nómina	694	1.199	691	1.202
472	HP IVA soportado	0	64	0	64
	OTROS DEUDORES				
558	Anticipos de caja fija pendientes de reposición	6	68	65	9
	TOTAL	715	1.414	798	1.331

- Análisis de la cuenta 449, Otros deudores no presupuestarios

Dentro del epígrafe de deudores no presupuestarios se incluyen los anticipos de nóminas (15 miles de euros en 2012 y 13 miles de euros en 2013).

Cuadro nº 31: Movimientos de los anticipos de nómina. Ejercicios 2012 y 2013.

Ejercicios	Saldo inicial	Pagos	Cobros	Saldo final
2012	8	19	12	15
2013	15	5	6	13

El IAJ registra los anticipos concedidos al personal de forma extrapresupuestaria, cancelándolos a su vencimiento en formalización con cargo a las correspondientes nóminas. Estos anticipos deberían imputarse presupuestariamente al capítulo 8, Activos financieros, en el momento de la formalización del crédito, y en el momento de su cancelación total o parcial, al mismo capítulo del presupuesto de ingresos.

El reflejo en contabilidad patrimonial de la concesión del anticipo se realizaría mediante un cargo en las cuentas 544, Créditos a corto plazo al personal o 252, Créditos a largo plazo (en función de sus vencimientos). Se propone el siguiente ajuste que afectaría también al resultado presupuestario:

Cuadro nº 32: Ajuste propuesto para contabilizar los anticipos de personal

Cuenta de Mayor	Denominación	Ejercicio 2012		Ejercicio 2013	
		Cargo	Abono	Cargo	Abono
449	Otros deudores no presupuestarios		15		13
544/252	Créditos al personal	15		13	

El resultado presupuestario de los ejercicios 2012 y 2013 se modificaría en -6.193 euros y 1.680, respectivamente, como consecuencia del aumento de las ORN en 18.642 euros y 4.743 euros y el aumento de los DRN en 12.449 euros y 6.423 euros en esos mismos ejercicios.

- Análisis de los saldos con Administraciones Públicas

Al cierre de los ejercicios fiscalizados, existen diferencias no conciliadas entre las liquidaciones comunicadas por la Tesorería General de la Seguridad Social y los saldos de las cuentas acreedoras y deudoras con la Seguridad Social, según consta en el cuadro siguiente:

Cuadro nº 33: Conciliación liquidaciones pendientes. Ejercicios 2012-2013

Ejercicio	Saldo deudor (471) a 31 de diciembre	Saldo acreedor (476) a 31 de diciembre	Saldo acreedor (400) a 31 de diciembre	Saldo neto a 31 de diciembre	Liquidación Tesorería General de la SS	Diferencia no conciliada
2012	694	(658)	0	36	107	(71)
2013	1.202	(676)	(168)	358	425	(67)

En el ejercicio 2012, el IAJ solo ha registrado 11 pagos anticipados a cuenta por las liquidaciones y otros conceptos de recaudación conjunta, fijados según Convenio entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Tesorería General de la Seguridad Social de regulación de relaciones para el pago de las cuotas de Seguridad Social de fecha 05/12/2002 (importe del anticipo mensual de 96.000 euros).

En el ejercicio 2013 se registraron 12 pagos anticipados (99.913 euros cada uno) a la Tesorería de la Seguridad Social según el Convenio mencionado.

Esta incidencia afecta al cálculo del remanente de tesorería.

- Análisis de la cuenta 558, Anticipos de caja fija

Esta cuenta recoge el importe de los pagos realizados correspondientes a gastos pendientes de justificar. Con fecha 22/01/2013 se justifica este importe, que es fiscalizado de conformidad por la Intervención delegada.

- Análisis de la antigüedad de los saldos y de la provisión por insolvencias

Cuadro nº 34: Antigüedad de los deudores presupuestarios. Ejercicio 2012

Ejercicio	Antigüedad	Pendiente de cobro a 1 de enero	Cobros	Pendiente de cobro a 31 de diciembre
2008 y anteriores	4 a 5 años	136	0	139
2009	3 a 4 años	2	0	2
2010	2 a 3 años	2.016	2.012	4
2011	1 a 2 años	6.534	2.174	4.361
2012	0 a 1 año			5.576
TOTAL		8.692	4.186	10.083

(*) En el cuadro 26 se recoge la clasificación por naturaleza.

Cuadro nº 35: Antigüedad de los deudores presupuestarios. Ejercicio 2013

Ejercicio	Antigüedad	Pendiente de cobro a 1 de enero	Cobros	Pendiente de cobro a 31 de diciembre
2008 y anteriores	5 a 6 años	139	0	139
2009	4 a 5 años	2	2	0
2010	3 a 4 años	4	0	4
2011	2 a 3 años	4.361	3.721	641
2012	1 a 2 años	5.576	155	5.420
2013	0 a 1 año			5.361
TOTAL		10.083	138.895	11.565

(*) En el cuadro 27 se recoge la clasificación por naturaleza.

El IAJ no tiene constituida provisión por insolvencias en los ejercicios 2012 y 2013 fiscalizados.

Más del 97% de los saldos de deudores pendientes de cobro de los ejercicios 2012 y 2013 corresponden a transferencias corrientes y de capital de la Comunidad Autónoma de Aragón (9,75 y 11,3 millones de euros en cada ejercicio), de las que se presume su cobrabilidad.⁷

Del análisis del resto de los saldos deudores presupuestarios resulta lo siguiente:

- La entidad tiene registrado desde el ejercicio 2008 unos derechos pendientes de cobro procedentes de un convenio de colaboración con empresas privadas por importe de 138 miles de euros.

La entidad no ha aportado a la Cámara de Cuentas soporte documental del ente concedente haya dictado acto por el que reconozca una obligación firme de pago. Por ello, y por su antigüedad, se propone la anulación o baja en la contabilidad del derecho reconocido por importe de 138 miles de euros.

- Asimismo, se propone una provisión del saldo correspondiente al capítulo de tasas y otros ingresos correspondiente a los ejercicios 2008, 2009 y 2010, dado a que la evolución de cobro de estos saldos en los ejercicios 2011 a 2013 no presentan cambios significativos. El importe de la provisión ascendería a 6,95 miles de euros en 2012 y 4,79 miles de euros en 2013.

La consideración de un derecho de difícil o imposible recaudación no implica su anulación ni produciría su baja en contabilidad, aunque sí su reclasificación como deudores de dudoso cobro.

⁷ Alegación nº 1

C) Tesorería**Cuadro n.º 36: Evolución del estado de Tesorería. Ejercicios 2011-2013**

Concepto	Importes 2011		Importes 2012		Importes 2013		Variación 2013-2011	% Variación 2013/2011
1.- COBROS		9.184		8.269		6.963	(2.221)	(24,18)
Presupuesto corriente	1.618		1.856		1.184			
Presupuesto cerrado	5.604		4.185		3.878			
Op. no presupuestarias	1.962		2.228		1.901			
2.- PAGOS		9.199		7.930		6.973	(2.226)	(24,20)
Presupuesto corriente	6.850		5.320		4.204			
Presupuesto cerrado	199		434		503			
Op. no presupuestarias	2.150		2.175		2.266			
I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)		(15)		340		(11)		
3.- Saldo inicial de tesorería		(109)		(124)		216		
II. Saldo final de tesorería (I+3)		(124)		216		205	329	265,32

Cuadro n.º 37: Detalle de las cuentas de tesorería. Ejercicio 2012

Nº cuenta	Denominación	Saldo inicial	Total Debe	Total Haber	Saldo final
570	Caja en metálico		1	1	
571	Bancos. Cuentas operativas	(193)	12.694	12.438	63
573	Bancos. Cuentas restringidas de recaudación	27	1.871	1.781	117
575	Bancos. Cuentas restringidas de pagos	42	84	90	36
578	Movimientos internos de tesorería		281	281	
TOTAL		(124)	14.931	14.591	216

Cuadro n.º 38: Detalle de las cuentas de tesorería. Ejercicio 2013

Nº cuenta	Denominación	Saldo inicial	Total Debe	Total Haber	Saldo final
570	Caja en metálico		1	1	
571	Bancos. Cuentas operativas	63	11.405	11.331	138
573	Bancos. Cuentas restringidas de recaudación	117	1.179	1.261	35
575	Bancos. Cuentas restringidas de pagos	36	65	68	33
578	Movimientos internos de tesorería		78	78	
TOTAL		216	12.728	12.739	205

La Cámara de Cuentas ha verificado la totalidad de los saldos a 31 de diciembre con pruebas de circularización a todas las entidades financieras con cuentas abiertas a nombre del organismo autónomo y se ha revisado la conciliación de los saldos.

Las incidencias que han surgido se exponen a continuación:

- Todas las partidas conciliatorias han quedado explicadas, salvo dos ingresos bancarios que no constan contabilizados (importes de 7.320,08 y 2.794,65 euros) y se encuentran pendientes de regularizar. El segundo importe procede del ejercicio 2007, desconociéndose el motivo de esta circunstancia.
- Existen varios pagos no contabilizados por 1 miles de euros de diversas revistas que no corresponden al IAJ y se encuentran pendientes de retrocesión en el banco.

Respecto de los saldos de caja, la única caja contabilizada es la caja de habilitación. Sin embargo, existen cajas en metálico abiertas en las residencias y albergues no contabilizadas, desconociéndose los movimientos y los saldos habidos durante el ejercicio, ya que no llevan libros auxiliares de caja ni realizan arqueos. La residencia Ramón y Cajal es la única que realiza arqueos trimestrales, pero no lleva un libro auxiliar de caja, por lo que no han podido realizarse comprobaciones por la Cámara de Cuentas (el saldo existente al cierre de los ejercicios fiscalizados según el mencionado arqueo, asciende a 26,81 euros en 2012 y 88,23 euros en 2013).

3.7.3. Fondos Propios

Cuadro nº 39: Evolución de los fondos propios. Ejercicios 2011-2013

Cuenta	Denominación	Saldo 31/12/2011	Total 31/12/2012	Total 31/12/2013	Variación 2013-2011	% Variación 2013/2011
	FONDOS PROPIOS					
100	Patrimonio	1.257	1.257	1.257	0	0,00
101	Patrimonio recibido en adscripción	35.849	35.849	35.849	0	0,00
120	Resultados positivos ejercicios anteriores	9.141	9.277	10.396	1.255	13,73
129	Resultados del ejercicio	136	1.119	1.070	934	686,76
	TOTAL	46.383	47.502	48.572	2.189	4,72

La variación de los fondos propios se debe exclusivamente a la incorporación de los resultados de cada ejercicio.

Como se ha indicado en el apartado de Inmovilizado, no se ha podido determinar los bienes concretos que se recibieron en adscripción (epígrafe. 3.7.2.A).

3.7.4. Pasivo**Cuadro nº 40: Evolución de los acreedores a corto plazo. Ejercicios 2011-2013**

Cuenta	Denominación	Saldo 31/12/2011	Total 31/12/2012	Total 31/12/2013	Variación 2013-2011	% Variación 2013/2011
	ACREEDORES					
400	Acreedores por obligaciones reconocidas	436	509	1.070	634	150,00
409	Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto	0	94	20	20	100,00
41	Acreedores no presupuestarios			26	26	
475,476,477	Administraciones Públicas (*)	162	717	826	664	409,88
554,559	Otros acreedores	29	143	247	218	751,72
	TOTAL	627	1.463	2.189	1.562	249,12

(*) El saldo de administraciones públicas al cierre de 2013 se compone de Organismos Seguridad Social acreedora (676 miles de euros), HP acreedora (75 miles de euros) y HP IVA repercutido (75 miles de euros).

Se observa un notable incremento de los acreedores a corto plazo en el periodo 2011-2013, fundamentalmente por el aumento de los acreedores presupuestarios (incremento de 654 miles de euros) y de los saldos con Administraciones Públicas (fundamentalmente de la Seguridad Social acreedora que se incrementa en 579 miles de euros).

No obstante, estos saldos con las administraciones públicas deberían regularizarse al cierre de cada ejercicio de forma que el balance de situación presente el saldo neto deudor o acreedor, según corresponda.

A) Acreedores presupuestarios**Cuadro nº 41: Detalle acreedores presupuestarios. Clasificación por tipo de entidad (ejercicios 2012 y 2013)**

Acreedor presupuestario	2012	2013	Variación €	% Variación
Entidades de Derecho Público	0,7	50	50	7.143
Ayuntamientos	1		(1)	(100)
Universidad de Zaragoza		9	100	100
Fundaciones	7	43	36	514
Diputaciones Provinciales	1	0	(1)	(100)
Nómina		168	168	100
Otros acreedores	493	786	301	61
Total acreedores presupuestarios (400)	503	1.056	562	112

(*) Las diferencias con el detalle que se recoge en los cuadros 40 y 41 se deben al tratamiento extrapresupuestario en la contabilización del IVA deducible (6 miles de euros en 2012 y 14 miles de euros en 2013).

Cuadro nº 42: Detalle acreedores presupuestarios. Clasificación según naturaleza de gasto. Ejercicios 2011-2013

Capítulo	2011	2012	2013	Variación €	% Variación
1. Gastos de Personal			168	168	100
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	189	415	508	311	164
4. Transferencias corrientes	245	88	299	54	22
6. Inversiones Reales			89	89	100
TOTAL	434	503	1.056	622	143

(*) Las diferencias con el detalle que se recoge en los cuadros 40 y 42 se deben al tratamiento extrapresupuestario en la contabilización del IVA deducible (6 miles de euros en 2012 y 14 miles de euros en 2013).

La Cámara de Cuentas ha circularizado una muestra de 12 acreedores, cuyo saldo agregado asciende a 429 y 428 miles de euros en cada ejercicio y representan el 84% del saldo de acreedores presupuestarios de 2012 y el 40 % correspondiente a 2013.

Cuadro nº 43: Resultado de las pruebas de circularización de acreedores. Ejercicios 2012 y 2013

	Nº elementos de la muestra		Importe s/contabilidad		Importe s/acreedor		Conciliado		% conciliado s/total muestra	
	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013
Contestado	11	11	417	427	421	432	417	427	100	100
No contestado	1	1	12	1						
TOTAL	12	12	429	428	421	432	417	427	97	100

Cuadro nº 44: Evolución de la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuestos. Ejercicios 2011-2013

Nº cuenta	Denominación	Saldo 31/12/2011	Total 31/12/2012	Total 31/12/2013	Variación 2013-2011	% Variación 2013/2011
409	Acreedores por op. pend. de aplicar al presupuesto	0	95	20	20	100

De las pruebas realizadas por la Cámara de Cuentas, no se ha detectado infravaloración de esta cuenta en los ejercicios fiscalizados.

Revisión del cumplimiento de los plazos de pago (morosidad)

El informe de morosidad elaborado por la Intervención General para 2012 recoge los siguientes datos medios ponderados relativos al IAJ:

- El PMP es de 120 días en gastos de explotación (capítulo 2) y de 103 días en inversiones (capítulo 6). Los datos sobre el pendiente de pago son 80 días en gastos de explotación y 68 días en inversión.

Los informes de morosidad para 2013 recogen de forma conjunta los datos de morosidad distinguiendo por sectores (sanitario, educación, servicios sociales, etc.), pero no de forma individualizada por cada ente. Por ello, la Cámara de Cuentas lo ha estimado a partir de la información de la Cuenta Anual y ha obtenido el siguiente resultado:

- El PMP estimado por la Cámara de Cuentas para el ejercicio 2013 de 118 días en gastos de explotación (capítulo 2) y de 197 días en inversiones (capítulo 6).

Por lo tanto, no se cumple con los plazos máximos previstos para los ejercicios fiscalizados (40 días en 2012 y 30 días en 2013).

B) Acreedores no presupuestarios (Cuenta 554, Cobros pendientes de aplicar)

Al cierre de los ejercicios 2012 y 2013, los cobros pendientes de aplicar ascendían a 136 miles de euros y 237 miles de euros, respectivamente.

3.8. Cuenta del resultado económico-patrimonial

Los datos de la cuenta del resultado económico patrimonial y el resultado presupuestario se han conciliado de forma satisfactoria.

Cuadro 45: Cuenta del resultado económico-patrimonial. Evolución 2011-2013

Denominación	2011	2012	2013	Variación 2013-2011	% Variación 2013/2011
Ingresos por prestación de servicios	1.556	2.019	955	(601)	(38,62)
Transferencias y subvenciones	6.585	5.387	5571	(1.014)	(15,40)
Otros ingresos de gestión ordinaria	10	23	17	7	70,00
TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	8.151	7.429	6.543	(1.608)	(19,73)
Gastos de funcionamiento	0	0	0	0	
Gastos de personal	4.358	3.707	3.019	(1.339)	(30,73)
Dotación amortizaciones	447	448	453	6	1,34
Provisiones	0	0	0	0	
Otros gastos de gestión	2.392	1.742	1.315	(1.077)	(45,03)
Transferencias y subvenciones concedidas	492	413	686	194	39,43
TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	7.689	6.310	5.473	(2.216)	(28,82)
RESULTADO DE LA GESTIÓN ORDINARIA	462	1.119	1.070	(462)	(100,00)
Ingresos financieros	0	0	0	0	
Gastos fin. y variación prov. Inv. Financieras	0	0	0	0	
RESULTADO FINANCIERO	0	0	0	0	
Ingresos extraordinarios	0	0	0	0	
Gastos extraordinarios	326	0	0	(326)	(100,00)
RESULTADO EXTRAORDINARIO	(326)	0	0	326	(100,00)
RESULTADO DEL EJERCICIO	136	1.119	1.070	934	686,76

3.8.1. Evolución de los ingresos

Los ingresos del IAJ provienen en su amplia mayoría de transferencias, si bien en 2012 el peso relativo se redujo en 2013 (85% del total de los ingresos), como consecuencia del comportamiento de los ingresos por prestación de servicios.

En el ejercicio 2013 los ingresos totales ascienden a 6,54 millones de euros y han disminuido un 19,73% desde 2011 (-1,60 millones de euros), fundamentalmente por la reducción de las transferencias recibidas de la CA (-1,01 millones de euros).

El resto de ingresos también se reducen en el periodo analizado, tanto los ingresos por prestación de servicios (carné joven, campamentos, albergues, campos de trabajo), que se reducen un 38%, como otros ingresos procedentes de alquiler de locales (que aumentaron en 2012, pero disminuyen en 2013, quedando por debajo de las cifras de 2011).

3.8.2. Evolución de los gastos

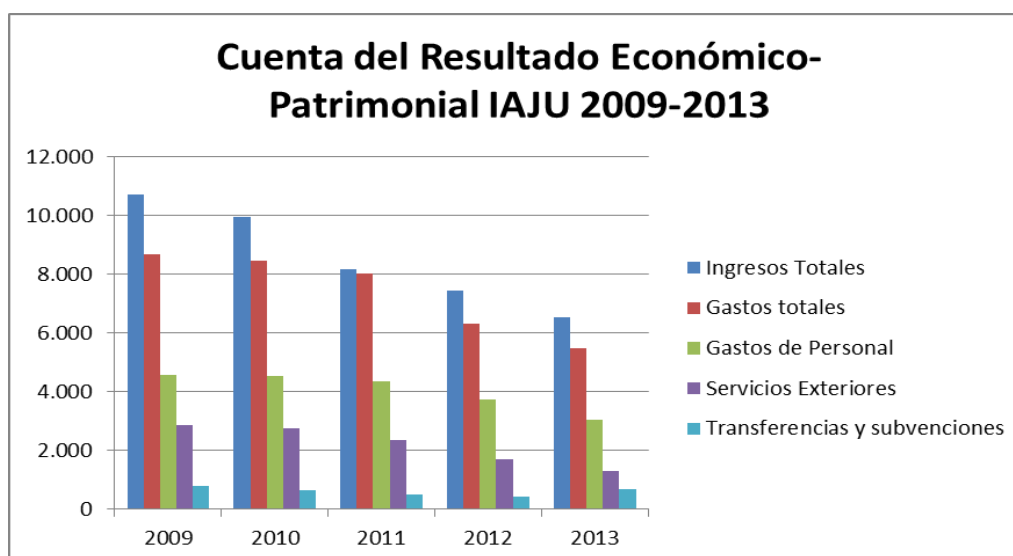
En 2013 el 55% de los gastos del Instituto son gastos de personal. Los gastos de gestión corriente suponen el 23,27% del total de gastos, habiendo disminuido en 2013 su peso relativo respecto de 2011 (30,54% del total de gastos).

Los gastos totales del Instituto del ejercicio 2013 (5,47 millones de euros) han disminuido un 28,82% respecto de 2011 (-2,21 millones de euros). Las principales reducciones se producen en gastos de personal (-1,33 millones de euros, como consecuencia de la reducción de efectivos y de la supresión de la paga extra de navidad en 2012) y en los servicios exteriores (-1,07 millones de euros por el menor gasto incurrido por la cesión de la gestión de las instalaciones).

Cuadro 46: Evolución Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial. Periodo 2009-2013

INGRESOS	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos Totales	10.699	9.930	8.152	7.430	6.543
% Variación anual		(7,19)	(17,91)	(8,87)	(11,94)
GASTOS	2009	2010	2011	2012	2013
Gastos totales	8.668	8.469	8.016	6.310	5.472
% Variación anual		(2,29)	(5,36)	(21,27)	(13,27)
Servicios Exteriores	2.862	2.730	2.348	1.694	1.274
% Import. relativa s/total gastos	33,02	32,23	29,30	26,84	23,27
% Variación anual		(4,63)	(13,97)	(27,87)	(24,80)
Gastos de personal	4.563	4.517	4.358	3.707	3.019
% Import. relativa s/total gastos	52,64	53,34	54,38	58,75	55,16
% Variación anual		(1,01)	(3,51)	(14,94)	(18,57)
Dotaciones amortizaciones y otros	476	597	819	496	493
% Import. relativa s/total gastos	5,49	7,05	10,22	7,86	9,01
% Variación anual		28,37	44,94	(23,06)	14,62
Transferencias y subvenciones	767	625	491	413	686
% Import. relativa s/total gastos	8,85	7,38	6,13	6,55	12,53
% Variación anual		(18,50)	(21,36)	(15,89)	65,88
RESULTADO ECº-PATRIMONIAL	2.031	1.461	136	1.119	1.070

Gráfico 1: Evolución Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.
Periodo 2009-2013



3.9. Remanente de tesorería

El remanente de tesorería constituye un indicador de liquidez que muestra, a fecha de cierre de cada ejercicio, el superávit o el déficit acumulado a lo largo de distintos ejercicios. Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, referidos todos ellos a 31 de diciembre de cada ejercicio.

Cuadro 47: Remanente de tesorería. Ejercicios 2011-2013

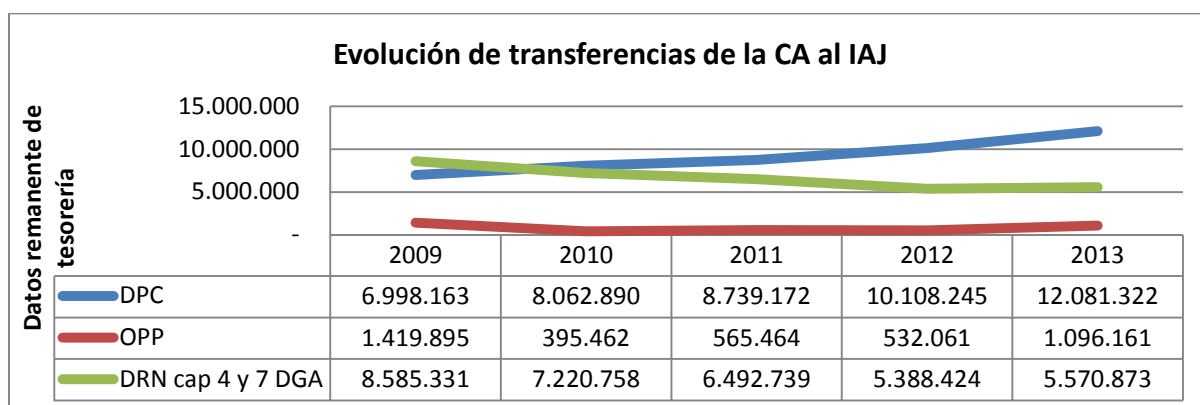
REMANENTE DE TESORERÍA	2011	2012	2013	Variación 2013-2011	% Variación 2013/2011
1.- (+) Fondos Líquidos	(124)	216	205	329	265,32
2.- (+) Derechos pendientes de cobro	8.739	10.108	12.081	3.342	38,24
(+) del Presupuesto corriente	6.534	5.576	5.361		
(+) del Presupuesto cerrado	2.157	4.507	6.205		
(+) de operaciones no presupuestarias (*)	75	26	515		
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(27)	0	0		
(-) dudoso cobro	0	0	0		
3.- (-) Obligaciones pendientes de pago	565	532	1.096	531	93,98
(+) del Presupuesto corriente	434	503	1.056		
(+) del Presupuesto cerrado	0	0	0		
(+) de operaciones no presupuestarias (*)	131	29	40		
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		0	0		
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	0	0	1	1	
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO (III-I)	8.050	9.792	11.190	3.140	39,01
III. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	8.050	9.792	11.191	3.141	39,02

(*) Las operaciones no presupuestarias recogen el saldo neto deudor o acreedor de Administraciones Públicas.

El remanente de tesorería para gastos generales en el ejercicio 2013 presenta un saldo positivo de 11,19 millones de euros (9,79 millones de euros en 2012), lo que supone un aumento con respecto al ejercicio anterior en 1,40 millones de euros (1,74 millones de euros en 2012 respecto de 2011).

A 31 de diciembre de 2012 las obligaciones pendientes de pago (OPP) ascienden a 532 miles de euros y los derechos pendientes de cobro (DPC) importan 10,11 millones de euros (9,75 millones de euros pendientes de cobro de la CA). En el ejercicio 2013 las OPP ascienden a 1,10 millones de euros y los DPC a 12,10 millones de euros en 2013 (11,3 millones de euros pendientes de cobro de la CA).

Como se ha comentado a lo largo del informe, al cierre del ejercicio 2013, el IAJ tenía pendiente de cobro el importe previsto por transferencias procedentes de la Comunidad Autónoma de dos ejercicios presupuestarios. Si los derechos pendientes de cobro por transferencias de la Administración de la Comunidad Autónoma (que acumulan una importante demora respecto de los plazos en los que se debió haber efectuado su pago al IAJ de acuerdo con las disposiciones aplicables de las leyes de presupuestos de 2012 y 2013) no llegaran a producirse, el remanente de tesorería del organismo empeoraría significativamente en esa misma cuantía.



De las pruebas realizadas en el resto de áreas, además se obtienen los siguientes ajustes al remanente de tesorería:

- Ajuste para corregir las partidas conciliatorias antiguas de tesorería por importe de 10 miles de euros.
- Ajuste para corregir el saldo deudor derivado de las liquidaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de 71 miles de euros y 67 miles de euros en 2013.
- Deberían incorporarse los saldos de caja de los centros gestionados por el IAJ.
- Deberían minorarse por los saldos de dudoso cobro, que según estimación de la Cámara de Cuentas, ascenderían a 146 miles de euros en 2012 y 144 miles de euros en 2013.

El conjunto de ajustes propuestos por la Cámara de Cuentas supondría un menor remanente de tesorería de -88 miles de euros en 2012 y -142 miles de euros en 2013.

3.10. Contratación Pública

3.10.1. Consideraciones generales

La Cámara de Cuentas, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, ha efectuado la fiscalización de la contratación del IAJ en los ejercicios 2012 y 2013, con el objetivo de comprobar la adecuación de la misma a la legalidad.

En concreto, la verificación se ha centrado en los siguientes aspectos:

- Comprobar el cumplimiento de la obligación de remisión a la Cámara de Cuentas de Aragón de la información sobre los contratos celebrados en los años 2012 y 2013, de conformidad con el artículo 29 TRLCSP y los artículos 22 y 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas, desarrollados por la Instrucción 1/2012, de 23 de enero, y por la Instrucción 1/2013, de 25 de junio, ambas de la Cámara de Cuentas de Aragón, relativas al suministro de información sobre la contratación de las entidades del Sector Público de Aragón.
- Analizar de forma general los procedimientos y tipos de contratos celebrados por el IAJ en los ejercicios 2012 y 2013.
- Verificar el cumplimiento de la legalidad en los procedimientos de contratación pública celebrados por el IAJ, tanto en las actuaciones preparatorias de la contratación, como en la selección del contratista y adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

3.10.2. Examen general sobre el cumplimiento de las obligaciones formales de informar a los órganos de fiscalización sobre la actividad contractual

De conformidad con el artículo 29 TRLCSP y los artículos 22 y 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón, los órganos de contratación deben remitir anualmente a la Cámara de Cuentas de Aragón la siguiente documentación:

- Relación certificada de todos los contratos formalizados en el ejercicio anterior con la excepción de los denominados contratos menores. En el caso de no haber realizado ningún contrato, los órganos de contratación deben presentar relación negativa certificada.
- Copia certificada del documento de formalización de los contratos, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600 miles de euros, tratándose de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado; de 450 miles de euros, tratándose de suministros, y de 150 miles de euros, en los de servicios y en los contratos administrativos especiales.

La Cámara de Cuentas de Aragón, en relación con las citadas obligaciones formales de remisión de información a la Cámara de Cuentas sobre la actividad contractual desarrollada por el IAJ en los ejercicios 2012 y 2013, ha detectado los siguientes incumplimientos:

- La relación certificada anual de los contratos formalizados por el IAJ contiene los siguientes errores:
 - En los 22 contratos comunicados, el importe que figura en el campo “Importe valor estimado” es inferior al importe que figura en el campo “Importe de licitación”.
 - Se incluyen contratos con fecha de formalización posterior al ejercicio correspondiente.
- El IAJ no ha remitido copia certificada del documento de formalización del contrato administrativo especial “Gestión del Programa Carné Joven 2013” de 493 miles de euros acompañada de un extracto del expediente.

3.10.3. Análisis general de los contratos celebrados por el Instituto Aragonés de la Juventud

De acuerdo con la información remitida a la Cámara de Cuentas de Aragón, el IAJ celebró en los ejercicios 2012 y 2013, al menos, 22 contratos públicos de importes superiores a los previstos para los denominados contratos menores, por un importe total de adjudicación de 1.336 miles de euros. El detalle del número de contratos celebrados por el IAJ en los ejercicios 2012 y 2013 se muestra en el siguiente cuadro:

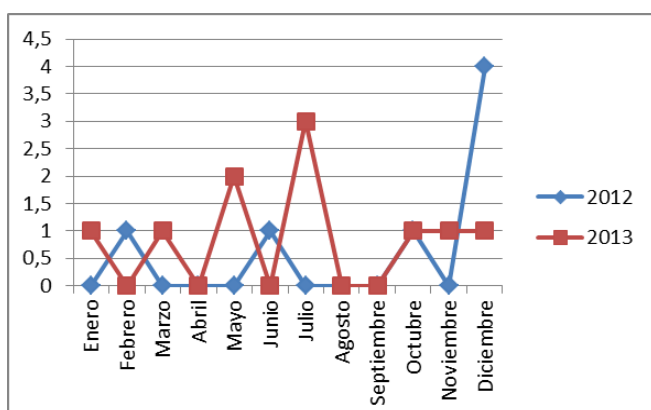
	Nº contratos	%	Importe adjudicación s/IVA	%
2012	7	31,82%	288	21,56%
2013	15	68,18%	1.048	78,44%
Total	22	100%	1.336	100%

En el ejercicio 2013 se incrementó considerablemente, respecto a 2012, el número de contratos celebrados (quince y siete respectivamente).

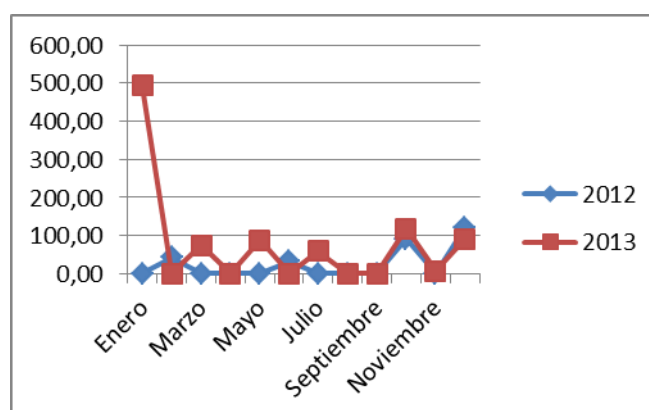
La formalización de los contratos se ha realizado a lo largo del ejercicio tal y como se representa en los gráficos siguientes.

Secuencia temporal de la contratación

Por número de contratos



Por importe



En el ejercicio 2012, el mayor número de contratos se formalizó en diciembre (cuatro). En el ejercicio 2013, destacan los meses de mayo y julio, si bien el contrato de mayor importe (Gestión del programa "Carné joven 2013" de 493 miles de euros) se formalizó en enero.

El IAJ ha celebrado quince contratos de suministros, seis contratos de servicios y un contrato administrativo especial.

A continuación se muestra el detalle de los contratos celebrados en los ejercicios 2012 y 2013 clasificados por tipo de contrato.

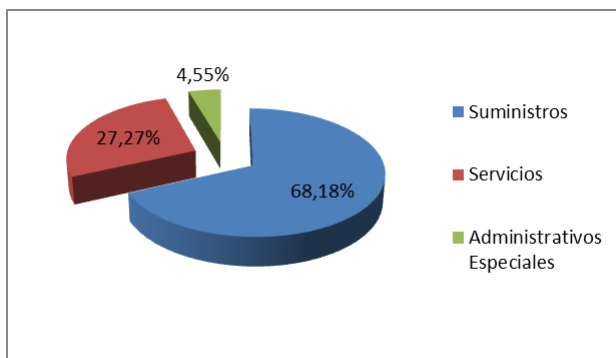
		Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Total
2012	Nº contratos	6	1	0	7
	%	85,71%	14,29%	0,00%	100%
	Importe	281	7	0	288
	%	97,57%	2,43%	0,00%	100%
2013	Nº contratos	9	5	1	15
	%	60,00%	33,33%	6,67%	100%
	Importe	291	265	493	1.049
	%	27,74%	25,26%	47,00%	100%
Total	Nº contratos	15	6	1	22
	%	68,18%	27,27%	4,55%	100%
	Importe	572	272	493	1.337
	%	42,78%	20,34%	36,87%	100%

El 68,18 % de los contratos celebrados por el IAJ (quince contratos que suponen el 42,78 % del importe total) son contratos de suministros y el 27,27 % (seis contratos que suponen el 20,34 % del importe total) son contratos de servicios.

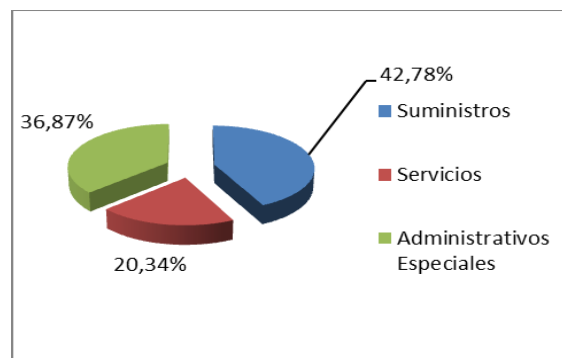
Los siguientes gráficos muestran la importancia relativa de cada tipo de contrato respecto al total de contratos celebrados.

Distribución según el tipo de contrato

Por número de contratos



Por importe



El IAJ ha adjudicado los contratos celebrados utilizando los procedimientos abierto y negociado y el procedimiento basado en un acuerdo marco.

En el siguiente cuadro se presentan los contratos celebrados en los ejercicios 2012 y 2013 clasificados por procedimiento de adjudicación.

		Abierto	Negociado	Derivado de acuerdo marco	Total
2012	Nº contratos	3	2	2	7
	%	42,86%	28,57%	28,57%	100%
	Importe	115	76	97	288
	%	39,93%	26,39%	33,68%	100%
2013	Nº contratos	6	1	8	15
	%	40,00%	6,67%	53,33%	100%
	Importe	610	44	395	1.049
	%	58,15%	4,19%	37,65%	100%
Total	Nº contratos	9	3	10	22
	%	40,91%	13,64%	45,45%	100%
	Importe	725	120	492	1.337
	%	54,23%	8,98%	36,80%	100%

El 45,45 % de los contratos (diez contratos que suponen el 36,80 % del importe) se han adjudicado por procedimiento basado en un acuerdo marco, el 40,91 % (nueve contratos que suponen el 54,23 % del importe) por procedimiento abierto y el 13,64 % de los contratos (3 contratos que suponen el 8,98 % del importe) por procedimiento negociado.

De conformidad con el artículo 138.2 TRLCSP la adjudicación se debe realizar, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido. De dicho precepto se infiere el carácter extraordinario del procedimiento negociado para la adjudicación de los contratos.

La aplicación del procedimiento negociado sin publicidad, aun cuando se utilice en los supuestos permitidos por la ley, comporta una merma de los principios de publicidad y concurrencia, y menor economía en el gasto público.

La Cámara de Cuentas ha analizado el principio de economía en los once contratos de servicios y suministros incluidos en el universo y ha calculado el porcentaje de baja ofertado en los procedimientos abiertos y el porcentaje de baja ofertado en los procedimientos negociados, obteniendo los siguientes resultados por tipo de contrato.

	Servicios		Suministros		Total general
	Abierto	Negociado	Abierto	Negociado	
		27,87%	6,83%	3,80%	9,51%
Nº contratos		1	8	2	11

El IAJ no ha tramitado contratos de servicios por procedimiento abierto. En los contratos de suministros, el porcentaje medio de baja en los procedimientos abiertos es el 6,83 % y en los procedimientos negociados, el 3,80 %.

El ahorro obtenido (en miles de euros) se muestra en el siguiente cuadro con el detalle por tipo de contrato y procedimiento:

	Servicios		Suministros		Total general
	Abierto	Negociado	Abierto	Negociado	
		17	17	3	37
Nº contratos		1	8	2	11

El ahorro total obtenido con los porcentajes de baja ofertados ha ascendido en los ejercicios 2012 y 2013 a 37 miles de euros.

El IAJ ha tramitado por urgencia 2 de los 22 contratos celebrados (22,73 % del total). Se muestra en el siguiente cuadro.

	Nº contratos adjudicados	Nº contratos urgencia	% Urgencia	Importe contratos adjudicados	Importe urgencia	% Urgencia
2012	7	1	14,29%	288	43	14,93%
2013	15	1	6,67%	1.049	493	47,00%
Total	22	2	9,09%	1.337	536	40,09%

El 9,09 % de los contratos se han tramitado por urgencia.

La Cámara de Cuentas ha comprobado que, en los dos expedientes tramitados por urgencia, la motivación deriva de la necesidad inaplazable de proceder a la contratación por vencimiento de los contratos anteriores. Sin embargo, la urgencia ha de referirse a una situación objetiva y realmente existente, sin que la demora injustificada ni la falta de la exigible eficacia en el actuar administrativo puedan tomarse como circunstancias determinantes que justifiquen aplicar el procedimiento excepcional en lugar del ordinario.⁸

3.10.4. Análisis de expedientes concretos de contratación

3.10.4.1. Selección de la muestra

Con objeto de analizar el sometimiento de la contratación efectuada por el IAJ en los ejercicios 2012 y 2013 a la normativa aplicable, la Cámara de Cuentas de Aragón, de entre los contratos comunicados a la citada Cámara en la relación anual de contratos, ha seleccionado una muestra representativa de la actividad contractual.

La selección de la citada muestra se ha realizado utilizando criterios cuantitativos y cualitativos. Se ha seleccionado el contrato celebrado de mayor valor estimado (según la información remitida) y un contrato tramitado por urgencia.

El detalle de la muestra se contiene en el siguiente cuadro.

⁸ Alegación nº 4. Párrafo modificado en virtud de alegación

Nº de orden	Ejercicio	Descripción del contrato	Tipo de contrato	Fecha de formalización	Procedimiento	Importe adjudicación
1	2012	Suministro carne y embutidos para la Residencia Juvenil Baltasar Gracián de Zaragoza	Suministros	14/02/2012	Negociado	43
2	2013	Gestión del programa "Carné joven 2013"	Administrativos especiales	30/01/2013	Abierto	493
Total						536

La muestra de contratos seleccionada representa el 9,09 % del número de contratos celebrados y el 40,12 % del importe total de adjudicación, tal y como se muestra en el siguiente cuadro.

	Nº contratos			Importe adjudicado		
	Universo	Muestra	% Muestra s/ universo	Universo	Muestra	% Muestra s/universo
2012	7	1	14,29%	288	43	14,93%
2013	15	1	6,67%	1.048	493	47,04%
TOTAL	22	2	9,09%	1.336	536	40,12%

El cuadro siguiente muestra la composición de la muestra según el tipo de contrato.

		Tipo de contrato		
		Suministros	Administrativos Especiales	Total
2012	Nº contratos	1	0	1
	%	100%	0,00%	100%
	Importe	43	0	43
	%	100%	0,00%	100%
2013	Nº contratos	0	1	1
	%	0,00%	100%	100%
	Importe	0	493	493
	%	0,00%	100%	100%
Total	Nº contratos	1	1	2
	%	50%	50%	100%
	Importe	43	493	536
	%	8%	92%	100%

La muestra contiene un contrato de suministro y un contrato administrativo especial.

El cuadro siguiente muestra la composición de la muestra según el procedimiento de adjudicación.

		Procedimiento de adjudicación		
		Abierto	Negociado	Total
2012	Nº contratos	0	1	1
	%	0,00%	100%	100%
	Importe	0	43	43
	%	0,00%	100%	100%
2013	Nº contratos	1	0	1
	%	100%	0,00%	100%
	Importe	493	0	493
	%	100%	0,00%	100%
Total	Nº contratos	1	1	2
	%	50,00%	50,00%	100%
	Importe	493	43	536
	%	91,98%	8,02%	100%

La muestra contiene un contrato tramitado por procedimiento abierto y un contrato tramitado por procedimiento negociado.

3.10.4.2. Revisión de los contratos

La revisión ha consistido en comprobar si la tramitación de los contratos seleccionados se ajusta a la normativa aplicable en las distintas fases de preparación, selección del contratista y adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Las incidencias detectadas por la Cámara de Cuentas se presentan a continuación agrupadas en los siguientes apartados:

- Preparación del contrato y expediente de contratación
- Selección del contratista y adjudicación de los contratos
- Formalización del contrato
- Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos

Preparación del contrato y expediente de contratación

Aspectos generales

Incidencias	Número Contrato	% sobre el total
No se justifica suficientemente por el órgano de contratación en el acuerdo de inicio del expediente, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden atender con el contrato y/o la idoneidad de éste para satisfacerlas (artículo 22 TRLCSP).	1, 2	100,00%
No se acredita la necesidad inaplazable o las razones de interés público que motiven declarar urgente la tramitación del expediente, como prevé el artículo 112 TRLCSP. ⁹	1, 2	100,00%
No consta que se haya emitido documento contable de retención de crédito (RC) como consecuencia de la expedición del certificado de existencia de crédito en los expedientes de gasto.	2	50,00%
No se califica el contrato según lo previsto en los artículos 5 y siguientes del TRLCSP. Se trata de un contrato de servicios y, sin embargo, se califica como contrato administrativo especial.	2	50,00%

Precio y valor estimado

Incidencias	Número Contrato	% sobre el total
No consta informe justificativo y razonado de estimación del precio del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 TRLCSP.	1, 2	100,00%
La autorización del Gobierno de Aragón de los gastos de carácter plurianual es de fecha posterior a la fecha de aprobación del expediente y del gasto.	2	50,00%

⁹ Alegación nº 4.

Pliego de prescripciones técnicas

Incidencias	Número Contrato	% sobre el total
El pliego de prescripciones técnicas no contiene de forma precisa las características técnicas que han de reunir las prestaciones del contrato, de conformidad con el artículo 68.1 RGLCAP.	1, 2	100,00%

Pliego de cláusulas administrativas

Incidencias	Número Contrato	% sobre el total
<i>Aspectos generales</i> ¹⁰		
El pliego de cláusulas administrativas particulares se corresponde con un pliego tipo informado por los Servicios Jurídicos y por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y que, por tanto, de conformidad con el artículo 115 TRLCSP, no requiere de informe previo del Servicio Jurídico. Sin embargo, el pliego tipo no contiene las determinaciones sobre, entre otros, los criterios de solvencia y los criterios de adjudicación ya que éstos se determinan en anexos que se cumplimentan en el pliego particular de cada contrato. Dado que tanto los criterios de solvencia como los criterios de adjudicación son aspectos esenciales del contrato, los citados anexos del pliego particular deberían haber sido informados por los Servicios Jurídicos, ya que en caso contrario se está sustrayendo al informe jurídico aspectos esenciales del contrato. Por otra parte, además, según figura en una diligencia en el pliego particular, el pliego tipo ha sido objeto de adaptación al TRLCSP sin que conste quién ha realizado la citada adaptación, ni que dicha adaptación haya sido informada por los Servicios Jurídicos y por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ni aprobada por el órgano de contratación competente.	1	50,00%
El pliego de cláusulas administrativas no contiene diligencia firmada y fechada que acredite que ha sido informado por los servicios jurídicos y aprobado por órgano competente. Por razones de seguridad jurídica, en el pliego debería quedar constancia de que ha sido informado por los servicios jurídicos y de que ha sido aprobado por órgano competente en determinada fecha.	2	50,00%
<i>Criterios de valoración.</i> (Este apartado es objeto de un análisis especial en el epígrafe 3.10.4.3)		

¹⁰ Alegación nº 3

Aprobación expediente de Contratación

Incidencias	Número Contrato	% sobre el total
No se justifica adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento y/o de los criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato (entre otros, conocimiento de otro idioma oficial Unión Europea del responsable designado por la empresa), tal y como prevé el artículo 109.4 TRLCSP. ¹¹	1, 2	100,00%
No consta fiscalización previa por la Intervención del acuerdo de aprobación del expediente, incumpliendo el artículo 109 TRLCSP y el artículo 68 TRLHCA.	1	50,00%

Selección del contratista y adjudicación de los contratosPublicidad licitación

Incidencias	Número Contrato	% sobre el total
El anuncio de licitación del contrato no detalla los criterios de adjudicación y su ponderación, incumpliendo el artículo 150.5 TRLCSP.	2	50,00%
No consta, terminado el plazo de recepción, certificación relacionada de la documentación recibida o de la ausencia de licitadores (artículo 80.5 RGLCAP).	1	50,00%

Mesa de contratación y comprobación de la capacidad del contratista

Incidencias	Número Contrato	% sobre el total
El órgano de contratación no designa de forma nominativa a todos los miembros de la Mesa de contratación.	2	50,00%
La composición de la Mesa de contratación no se publica en el perfil de contratante del órgano de contratación con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación administrativa, incumpliendo el artículo 21.4 RGLCSP.	2	50,00%
La Mesa de contratación u órgano de valoración de ofertas debería valorar las ofertas presentadas y no sólo analizar o suscribir el informe técnico, de conformidad con el artículo 22.1.e) Real Decreto 817/2009.	2	50,00%
No queda constancia en las actas de la Mesa de contratación de la motivación de la valoración de los criterios de valoración previa y/o de la valoración de la oferta económica.	2	50,00%

Valoración de ofertas

Incidencias	Número Contrato	% sobre el total
En un procedimiento negociado en el que no se constituye Mesa de contratación, no consta informe técnico de valoración de ofertas.	1	50,00%

¹¹ Alegación nº 5

Clasificación, requerimiento de documentación y adjudicación del contrato

Incidencias	Número Contrato	% sobre el total
El órgano de contratación no clasifica por orden decreciente las proposiciones presentadas y no requiere al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa la documentación prevista en el artículo 151.2 TRLCSP.	1, 2	100,00%
No consta en el expediente la fiscalización previa por Intervención del acuerdo de adjudicación del contrato, incumpliendo el artículo 68 TRLHCA.	1	50,00%
La resolución de adjudicación del contrato no se motiva suficientemente, incumpliendo el artículo 151 TRLCSP.	2	50,00%
En un procedimiento negociado no consta que haya habido negociación. Sin embargo, de conformidad con la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 5 de octubre de 2010, "las negociaciones constituyen la característica esencial en un procedimiento negociado de adjudicación de contrato...". El procedimiento negociado es un procedimiento complejo que obliga a negociar efectivamente. Así lo afirma el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su Resolución 50/2011, en la que declara nulo el procedimiento de contratación seguido por un órgano de contratación por haber utilizado el procedimiento negociado para la adjudicación de un contrato y no haber procedido a negociar las ofertas con los licitadores. No se utiliza adecuadamente cuando se convierte en un concurso simplificado o una contratación directa. Debe existir en el pliego de cláusulas administrativas y en las actuaciones de la Mesa de Contratación actuaciones relacionadas con la negociación de las ofertas que se presentarán a la licitación.	1	50,00%

Formalización del contratoContenido del contrato

Incidencias	Número Contrato	% sobre el total
El contenido del contrato contiene errores y regula aspectos de forma distinta a lo previsto en el pliego de cláusulas y en el acuerdo de adjudicación. El precio es por un año y el plazo de ejecución que figura en el contrato es once meses.	2	50,00%

Efectos, cumplimiento y extinción de los contratosEjecución del contrato

Incidencias	Número Contrato	% sobre el total
La documentación justificativa que acompaña a las facturas no está debidamente detallada ni suscrita por el representante del contratista y por la Secretaría General del Instituto de la Juventud, incumpliendo el pliego de prescripciones técnicas.	2	50,00%

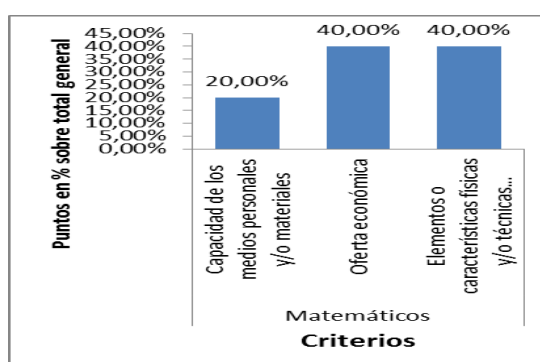
La vigencia del contrato examinado "Gestión del programa carné joven en la Comunidad Autónoma de Aragón" comienza el 31 de enero de 2013 (fecha de formalización del contrato). Sin embargo, la empresa adjudicataria (que fue adjudicataria del anterior contrato formalizado que finalizó el 31 de agosto de 2012) realizó la prestación durante los meses comprendidos entre septiembre de 2012 y enero de 2013. El Gobierno de Aragón para proceder al pago de la prestación de servicios (sin cobertura contractual) realizada entre el 1 de septiembre de 2012 y el 30 de noviembre adoptó acuerdo de convalidación de gasto por importe de 154 miles de euros. El importe correspondiente al mes de enero ha sido abonado, indebidamente, con cargo al contrato examinado siendo que la adjudicación es de fecha 8 de enero de 2013 y la formalización es de fecha 30 de enero de 2013. Por los gastos relativos al mes de diciembre de 2012, no consta que se haya tramitado factura.	2	50,00%
Se incumple el plazo de pago previsto en el artículo 216 TRLCSP.	1, 2	100,00%

3.10.4.3. Análisis de los criterios de valoración

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa el IAJ debe atender a criterios directamente vinculados al objeto del contrato. En la determinación de los criterios de adjudicación, de acuerdo con el artículo 150.2. TRLCSP, se debe dar preponderancia a aquellos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas respecto a aquellos cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

La Cámara de Cuentas ha analizado los criterios de adjudicación valorados en el contrato tramitado por procedimiento abierto celebrado por el IAJ seleccionado en la muestra (Gestión del programa "Carné joven 2013"). El porcentaje de criterios matemáticos (cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas) y el porcentaje de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, con su detalle, se muestran en el siguiente cuadro y gráfico.

Criterios	% sobre el total general
Matemáticos	100%
Capacidad de los medios personales y/o materiales	20%
Oferta económica	40%
Elementos o características físicas y/o técnicas cuantificables	40%
Total	100%



El IAJ, en el contrato analizado, ha dado preponderancia a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (100 % del total), de los que el 40 % es la oferta económica.¹²

¹² Alegación nº 2. Párrafo modificado, en virtud de alegación.

La fijación de los criterios objetivos de adjudicación y la determinación de la ponderación atribuida a cada uno de aquéllos son actos dictados en el ejercicio de una potestad discrecional, y por tanto, deben ser, de conformidad con el artículo 109.4 TRLCSP y el artículo 54.1.f) LRJAP y PAC, motivados.¹³

En la fiscalización de los criterios de valoración incluidos en los contratos de la muestra, la Cámara de Cuentas ha detectado las siguientes incidencias:

Incidencias	Número Contrato	% sobre el total
El órgano de contratación no motiva la elección de los criterios de adjudicación ni la determinación de la ponderación atribuida a cada uno de ellos. ¹⁴	1, 2	100,00%
<p>La fórmula para valorar la oferta económica ($P = P_{\max} * \text{oferta más económica/oferta a valorar}$), aunque asigna la máxima puntuación a la oferta más barata (baja máxima), permite obtener puntuación a ofertas con bajas de un 0%. No atiende al precio de licitación como punto de referencia, sino al resto de ofertas. Aunque inicialmente la oferta económica tiene una determinada ponderación, con esta fórmula se desvirtúa la importancia del precio respecto al resto de los criterios de adjudicación. Se muestra en el siguiente gráfico.</p> <div data-bbox="347 949 963 1384" data-label="Figure"> <p>VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Criterio Precio)</p> <p>Baja en valor absoluto</p> <p>PUNTAJAC.</p> <p>IMPORTE BAJA</p> <p>— C — C — A</p> </div> <p>Fuente: Gráfico de elaboración propia a partir de los datos extraídos del contrato de la muestra número 2, en el que se ha aplicado esta fórmula.</p>	2	50,00%
En un procedimiento negociado sin publicidad no figuran en el pliego de cláusulas administrativas de forma clara los aspectos técnicos y económicos de la negociación ni se recoge su ponderación, el sistema de puntuación y la forma de negociar.	1	50,00%

¹³ Alegación nº 2. Párrafo añadido en virtud de alegación

¹⁴ Alegación nº 2. Párrafo modificado en virtud de alegación

ANEXO I
ALEGACIONES RECIBIDAS

ZARAGOZA

- 8 ENE. 2015

Salida n.º 2244

Excmo. Sr. Presidente
CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN
C/Jerusalén nº 4 - 50009 ZARAGOZA

Adjunto remito las alegaciones al Informe Provisional de Fiscalización de la Cuenta General del Instituto Aragonés de la Juventud correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013.

Como usted conoce, en fecha 23 de diciembre de 2014, se solicitó una ampliación del plazo para formular las alegaciones. La ampliación de plazo fue denegada en escrito de 30 de diciembre y recibida en este Instituto el día 2 de enero, cuando el plazo primitivo concluía el 4 de enero de 2015.

Aún siendo conscientes de que estas alegaciones están enviadas fuera de plazo, las remitimos para su información y conocimiento, aunque no tengan validez formal.

Reciba un cordial saludo

Zaragoza a 7 de enero 2015

**EL DIRECTOR GERENTE DEL
INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD**

Fdo. **Fernando Peña Llorente**



**ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE
LOS EJERCICIOS 2012 Y 2103, REALIZADO POR LA CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN AL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD:**

1.- En primer lugar, en cuanto a las conclusiones y recomendaciones, hay que señalar que el informe contiene recomendaciones y datos sobre el procedimiento de gestión económica que, sin duda, mejorarán ésta y que ya están siendo aplicadas por esta Secretaría General. No obstante, hay una serie de cuestiones que no compartimos:

ALEGACION 1 **1.1 Punto 30, página 13**, sobre la no existencia de provisión para insolvencias. El 97% de los saldos deudores se corresponden con transferencias pendientes de cobro de la propia Comunidad Autónoma. Entendemos que el propio párrafo explica la intrascendencia de dotar dicha provisión.

ALEGACION 2 **1.2 Punto 43, página 15:** "En opinión de la Cámara de Cuentas, la oferta económica debería tener, al menos, un peso porcentual del 50% en la valoración.

Esa afirmación implica que, a juicio de la Cámara de Cuentas de Aragón (CCA), la ponderación en menos de un 50% del criterio de valoración del precio ofertado para la ejecución del contrato no contribuye a la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Entendemos que ese párrafo debe retirarse del informe definitivo, en primer lugar porque es un mero juicio de valor de la Cámara, sin justificación ni demostración alguna, y, sobre todo, porque parte de una premisa errónea, que es la idea de que la oferta de menor precio es la económicamente más ventajosa, especialmente en los contratos de servicios. El artículo 1 del TRLCSP establece como objeto de la Ley, para la más eficiente utilización de los fondos públicos, la selección de la oferta económicamente más ventajosa, concepto distinto de la oferta de menor precio. Si el legislador hubiese

deseado que se adjudicase a la oferta de menor precio lo habría dispuesto así en la norma, pero no lo ha hecho.

El artículo 150 del TRLCSP dispone que *"1. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato, tales como la calidad, el precio, la fórmula utilizable para revisar las retribuciones ligadas a la utilización de la obra o a la prestación del servicio, el plazo de ejecución o entrega de la prestación, el coste de utilización, las características medioambientales o vinculadas con la satisfacción de exigencias sociales que respondan a necesidades, definidas en las especificaciones del contrato, propias de las categorías de población especialmente desfavorecidas a las que pertenezcan los usuarios o beneficiarios de las prestaciones a contratar, la rentabilidad, el valor técnico, las características estéticas o funcionales, la disponibilidad y coste de los repuestos, el mantenimiento, la asistencia técnica, el servicio postventa u otros semejantes."*

A su vez, el artículo 151 del mismo texto, que *"1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo."* (El subrayado es nuestro). De lo que se deduce, "a sensu contrario", que cuando haya más criterios de valoración no cabe entender que la oferta económicamente más ventajosa es la de precio más bajo.

Pero, además, el apartado 3 del artículo 150 citado dispone que *"3. La valoración de más de un criterio procederá, en particular, en la adjudicación de los siguientes contratos: ... e) Contratos de gestión de servicios públicos. ... g) Contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni*

introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación."

Siguiendo lo dispuesto en este último apartado, el IAJ ha entendido que para la búsqueda de esa oferta económicamente más ventajosa en los contratos debían ponderarse también otros aspectos, que pueden hacer que la oferta de menor precio no sea, en conjunto, la más ventajosa para la administración. Así, hay que tener en cuenta que la forma en que se desarrollen dichos servicios y las prestaciones complementarias que se valoran entendemos que contribuyen a la mejor prestación del servicio público. En el caso del contrato "Carné Joven" la permanencia del servicio implica la búsqueda, y renovación en su caso, de las ventajas pactadas con más de 3.000 empresas para favorecer las prestaciones a los jóvenes en movilidad, cultura, deporte, ocio, etc. Sin valorar adecuadamente esos servicios en el pliego y atender siempre a la oferta más baja podría llevar a la progresiva disminución de servicios y a la bajada del grado de satisfacción de los usuarios.

ALEGACION 3

1.3 Punto 15, pagina 18 y apartado 3.10.4.2, página 60: respecto a la supuesta indeterminación de los criterios de solvencia y adjudicación en los pliegos tipo.

Los pliegos tipo sí contienen los criterios de solvencia, que se recogen en los mismos de forma general. Lo que se concreta con posterioridad para cada licitación, como no puede ser de otra forma, son las cantidades o importes que se deben alcanzar en dichos criterios. Parece evidente que esta concreción –el sector de actividad, el importe y el periodo- no pueden incluirse en un pliego tipo, puesto que cambian en cada contrato. No tendría sentido fijar en esos pliegos tipo una cuantía de cifra de negocios o facturación en contratos de similar naturaleza. Lo mismo cabe decir de la solvencia técnica, para la que se eligen alguno de los nueve criterios recogidos en el pliego tipo –relación de trabajos realizados, titulaciones del personal-, y se concretan los importes, acreditaciones y titulaciones requeridas.

En cuanto a los criterios de valoración, estos dependen todavía más del objeto de cada contrato, lo que impide relacionarlos de forma general en el pliego tipo.

En cualquier caso, la conclusión de la CCA debe desecharse por vaciar de contenido los incisos finales de los apartados 4 y 6 del art. 115 TRLCSP. Dicho texto autoriza a elaborar modelos de pliegos para "categorías" de contratos de naturaleza "análoga" y exime de informe del Servicio Jurídico a los pliegos que se ajusten a esos modelos. Los contratos de una categoría pueden tener distintos criterios de solvencia y valoración de ofertas, por lo que la exigencia que plantea la CCA supone que después de elaborar e informar el modelo habría que volver a informar los pliegos para cada contrato concreto, o bien hacer un modelo para cada contrato, es decir, deja en la práctica sin efecto lo dispuesto en los incisos mencionados del art. 115 TRLCSP, ya que si los pliegos deben ser informados para cada contrato diferente, ¿qué sentido tiene la exención del 115.6, si no se puede aplicar?. Y, ¿para qué informar los modelos si no se evita el necesario informe posterior de los pliegos en cada contrato?. Debe prevalecer la interpretación que no priva de sentido a la norma jurídica, como así lo han entendido la Junta Consultiva y los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma, que han informado favorablemente los modelos de pliegos en los que no se concretan los dichos criterios

2.- En cuanto a la muestra y revisión de contratos:

ALEGACION 4

2.1 Página 57-58: Sobre la falta de justificación del procedimiento de urgencia para la contratación que obedece, según el informe, a la falta de previsión:

Como gestores económicos, no podemos estar de acuerdo con esa opinión puesto que, como ejemplo, uno de los contratos analizados empezó su tramitación en mayo de 2012 y no se formalizó hasta el 30 de enero de 2013. Esos datos no figuran en el expediente de contratación pero si en los informes enviados al Consejo de Gobierno y a Servicios Jurídicos para motivar la necesidad de convalidación de gasto no amparados por los contratos ya finalizados. La paralización de los expedientes de gasto, especialmente en el ejercicio 2012, mediante procedimientos como bloqueos de crédito, dilación en la aprobación de los gastos plurianuales y órdenes de cierre en el mes de octubre hizo imposible la tramitación normal de los expedientes de contratación por causas completamente ajenas a este

Instituto. En adelante dejaremos constancia en los expedientes de contratación de todos y cada uno de los trámites realizados, para que quede constancia de que no ha existido en absoluto "falta de previsión"

ALEGACION 5

2.2 Página 61 del informe: "No se justifica adecuadamente la elección del procedimiento y/o criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato (entre otros, conocimiento de otro idioma oficial de la Unión Europea)..."

La nota se refiere al contrato de gestión del Carné Joven. Hay que tener en cuenta que el carné joven tiene validez en toda España y en la UE, puesto que depende de la EYCA (European Youth Card Association). En consecuencia la normalización del carné depende de las instrucciones y decisiones que toma esta asociación por lo que es absolutamente necesario que el contratista pueda relacionarse directamente y con fluidez con dicha entidad. Para todo el que conozca el servicio-y los licitadores lo deberían conocer- es obvia la necesidad de dominar otro idioma oficial, puesto que, precisamente dadas las penurias presupuestarias de los ejercicios fiscalizados, el IAJ no ha dispuesto de medios para acudir a las asambleas de la EYCA y ha debido otorgar la representación al adjudicatario.

En Zaragoza a 5 de enero de 2015.

El Secretario General del Instituto Aragonés de la Juventud

Juan Manuel Cabrera Afonso.



ANEXO II

TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

- **Alegación 1 formulada en la página 1 del escrito de alegaciones referida a la incidencia incluida en el punto 30 del apartado 2.1 CONCLUSIONES, en la página 14 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas:

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que ya constan en el informe de la Cámara de Cuentas. En la conclusión nº 30 y en la página 43 del informe se explica que la estimación de la provisión por insolvencias por la Cámara de Cuentas ascendería a 143 miles de euros al cierre del ejercicio 2013, sin considerar los saldos pendientes de cobro de la CA de los que se presume su cobrabilidad.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 2 formulada en la página 1 del escrito de alegaciones referida a las conclusiones 43, 48 y 49 del apartado 2.1 Conclusiones, en la página 16 del informe, recomendación 10 del apartado 2.2 Recomendaciones, en la página 18 del informe y en el apartado 3.10.4.3 Análisis de los criterios de valoración, en las páginas 62 y 63 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas:

De acuerdo con el artículo 1 TRLCSP, uno de los objetos de la Ley es la selección de la oferta económicamente más ventajosa. Tal y como afirma el Instituto Aragonés de la Juventud, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con el artículo 150 TRLCSP, no debe atenderse de forma obligatoria únicamente al precio sino también a otros criterios directamente vinculados al objeto del contrato, tales como, entre otros, la calidad, el plazo de ejecución o entrega de la prestación, el valor técnico, las características estéticas o funcionales o el mantenimiento, no exigiendo el citado precepto una ponderación mínima del criterio precio en el caso de que haya más de un criterio de valoración. Por lo tanto, se estima la alegación. No obstante, si bien los órganos de contratación ostentan un margen de discrecionalidad en la fijación de los criterios objetivos de adjudicación y en la determinación de la ponderación atribuible a cada uno de ellos, dichos actos, dictados en el ejercicio de una potestad discrecional, de conformidad con el artículo 109.4 TRLCSP y el artículo 54.1.f) LRJAP y PAC, deben ser motivados, ya que la elección de los criterios y su ponderación debe estar presidida por la satisfacción del interés público que persigue todo contrato, de manera que los mismos han de ser coherentes con el objeto, las características y la propia naturaleza del contrato. De acuerdo con todo lo anterior, se modifica la redacción de la incidencia y del informe incluyendo la necesidad de la motivación.

En consecuencia, se estima la alegación y se modifica la redacción de la incidencia y del informe.

- **Alegación 3 formulada en la página 3 del escrito de alegaciones referida a la recomendación 15 del apartado 2.2 Recomendaciones, en la página 19 del informe y en el apartado 3.10.4.2 Revisión de los contratos (Preparación del contrato y expediente de contratación - Pliego de cláusulas administrativas – Aspectos generales), en la página 59 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas:

Los criterios de solvencia y los criterios de adjudicación son aspectos esenciales del contrato y deben ser informados por los Servicios Jurídicos ya que, en caso contrario, se está sustrayendo al informe jurídico aspectos esenciales del contrato. El pliego tipo hace innecesario el informe del correspondiente servicio jurídico, por lo que se refiere a las cláusulas del pliego particular que recojan las del modelo tipo, pero no de aquéllas que varíen de pliego a pliego. En este sentido se manifiesta la Resolución 741/2014, de 3 de octubre, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales: "la finalidad que con ello se persigue es la de dotar al procedimiento de contratación de mayor agilidad, evitando la aprobación sucesiva de pliegos individuales idénticos, bastando incorporar como novedad en cada uno de los expedientes aquellas cláusulas del pliego que por razones obvias no pueden ser idénticas, como son la definición del objeto del contrato, el precio del mismo, la fianza que haya de constituirse, la solvencia, etcétera. En particular, los pliegos tipo o modelo hacen innecesario el informe del correspondiente servicio jurídico, por lo que se refiere a las cláusulas del pliego particular que recojan las del modelo tipo, pero no de aquéllas que varíen de pliego a pliego."

En consecuencia, no se estima la alegación, no se modifica el informe.

- **Alegación 4 formulada en la página 4 del escrito de alegaciones referida a la incidencia incluida en el apartado 3.10.3 Análisis general de los contratos, en la página 56 del informe y en el apartado 3.10.4.2 Revisión de los contratos (Preparación del contrato y expediente de contratación – Aspectos generales), en la página 58 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas:

La urgencia ha de referirse a una situación objetiva y realmente existente, sin que la demora injustificada ni la falta de la exigible eficacia en el actuar administrativo puedan tomarse como circunstancias determinantes que justifiquen aplicar el procedimiento excepcional en lugar del ordinario. En el contrato "Gestión del programa "Carné Joven", si bien el Instituto Aragonés de la Juventud comienza la tramitación con suficiente antelación, la intervención de otros Departamentos de la propia Administración ha dilatado la tramitación del expediente y se ha constituido como la causa determinante de la tramitación urgente del expediente.

En consecuencia, se estima parcialmente la alegación. Se modifica la redacción del informe suprimiendo la mención a la falta de previsión.

- **Alegación 5 formulada en la página 5 del escrito de alegaciones referida a la conclusión 48 del apartado 2.1 Conclusiones, en la página 16 del informe y en el apartado 3.10.4.2 Revisión de los contratos (Preparación del contrato y expediente de contratación – Aprobación expediente de Contratación), en la página 60 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas:

Con carácter general y de conformidad con el artículo 109.4 TRLCSP, es en el expediente donde se debe justificar la elección del procedimiento y de los criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato. Sin embargo, en los expedientes analizados, no se justifica su elección.

Entrando en el fondo de la alegación, el IAJ sostiene para justificar el conocimiento por parte del representante de los licitadores de otro idioma oficial de la UE como criterio de valoración que hay que tener en cuenta que el carné joven tiene validez en toda la UE, puesto que depende de la EYCA (European Youth Card Association), por lo que es absolutamente necesario que el contratista pueda relacionarse directamente y con fluidez con esta asociación para la correcta ejecución del contrato, resultando obvia la necesidad de dominar otro idioma oficial.

Pues bien, si esta es la razón, el conocimiento de ese segundo idioma resulta esencial para poder ser adjudicatario del contrato (criterio de admisión), no un aspecto a valorar como criterio de adjudicación.

En consecuencia, no se estima la alegación, no se modifica el informe.